DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 14 de Febrero de 1906 — TOMO II - Núm. 126

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

54.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

10 DE FEBRERO DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 15 p. m., los señores representantes: Costa, Muró, Freire (don Tulio), Stirling, Olivera (don Lauro A.), Albin, Carvalho Lerena, Lussich, Enciso, Areco, Viera, Berro, Quintana (don Alberto), Roxlo, Guillot, Sudriers, Vidal (don Blas), Travieso, Manini Ríos, Samacoitz, Accinelli, Sosa, Herrera, Ponce de León (don Vicente), Paullier, Brito, Barbaroux, Canfield, Pérez Olave, Rodríguez Larreta, Oneto y Viana, Cabral, Otero, Massera, Pelayo, Rivas, Cortinas, Iglesias Canstatt, Saldaña, Magariños Veira, Olivera, (don Félix A.), Semblat, Martínez, Canessa, García (don Luis I.), Ponce de León (don Luis), Devincenzi, Terra, y Lenzi; faltando con aviso los señores Borrás, Rodríguez (don Gregorio L.), Lezama y Casaravilla Vidal, y sin aviso los señores Ferrando y Olaondo, Vidal (don Alfredo), Fleurquin, Vásquez Acevedo, Borro, Roosen, Suárez, García (don Bernardo), Arena, Icasuriaga, Fernández, Freire (don Román), Castro, Tiscornia, Mora Magariños, Quintana (don Julián), Ramón Guerra, Navarrete y Lacoste.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura de varias actas anteriores.

(Se leen las actas de las sesiones 51.ª, 52.ª y 53.ª extraordinarias).

—Siguen dos actas de sesiones sin número, cuya lectura se suprimiría si no hubiera oposición.—(Apoyados).

—Así se hará.

Pueden observarse las actas que acaban de leerse.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban las actas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da cuenta de lo siguiente):

«La Comisión de Presupuesto informa sobre las modificaciones al Presupuesto General de Gastos remitido por el Poder Ejecutivo.»—(Repártase).

«La de Peticiones se expide en el Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando pensión para la señora viuda é hijos del teniente coronel don Atanasildo Suárez.»—(Repártase).

Señor Rodríguez Larreta—Señor presidente:

Cuando la Honorable Cámara me hizo ayer la distinción de nombrarme su 2.º Vicepresidente, me hallaba en antesalas, y no pude agradecer, como era debido, el honor que se me tributaba.

Quiero salvar esa omisión hoy.

Aunque me doy cuenta de que se trata de un acto de cortesía, creo que la cortesía es de agradecerse y es de aplaudirse, porque si socialmente significa un progreso, lo significa también políticamente.

Es todo lo que quería decir.

Señor Lenzi—Se ha dado cuenta, señor presidente, de que la Comisión de Peticiones ha informado en el Mensaje que dirigió el Poder Ejecutivo solicitando pensión para la viuda é hijos del malogrado comandante don Atanasildo Suárez.

Como es un asunto de fácil resolución, y difícilmente se celebrarán muchas sesiones por esta Cámara, hago moción para que se trate en la sesión de hoy en primer término y en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Lenzi, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Lenzi.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Señor Areco—He leído hoy, señor presidente, en el DIARIO OFICIAL, que entre las diversas Comisiones nombradas ayer por la Mesa, figura la Comisión de Palacio Legislativo; y como, si no recuerdo mal, por la ley que creó esta Comisión se le da carácter permanente, es decir, que los miembros de ella ejercitan el cargo de tales mientras tengan la investidura legislativa, quiero hacer presente esto á la Mesa, á fin de que no se establezca como procedimiento, en los años sucesivos, la designación que se hizo en el día de ayer.

Señor Presidente—Se tendrá presente.

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

Señor Costa—Entiendo, señor presidente, que se ha expedido ya la Comisión de Peticiones en el asunto del comandante Suárez...

Señor Presidente—Sí señor: va á darse lectura de ese dictamen, si no se hace otra observación.

Señor Costa—Bien; era para que se tratara.

Señor Presidente—Léase el dictamen de la Comisión de Peticiones.

(Se lee lo siguiente:)

«Poder Ejecutivo.

«Montevideo, 22 de Enero de 1906.

«Al Honorable Cuerpo Legislativo:

«El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á Vuestra Honorabilidad, solicitando una pensión para la señora viuda é hijos del malogrado teniente coronel don Atanasildo Suárez, Jefe del Regimiento 6.º de Caballería, asesinado en la ciudad de Melo el día 5 del corriente.

«La circunstancia de que dicho Jefe revistaba por la llamada «Lista 7 de Septiembre», privaría á su viuda é hijos del amparo que el Estado acuerda á determinados deudos de sus servidores, colocándolos así en una situación difícil, si el Honorable Cuerpo Legislativo, inspirado en sentimientos de justicia, no acordara una pensión que les permita llenar las necesidades de la subsistencia.

«El teniente coronel Suárez, militar joven y distinguido, con notables condiciones y aptitudes para la noble carrera que había abrazado, constituía un elemento de poderosa valía en nuestro Ejército, habiéndose destacado durante la campaña de 1904 por su decisión en favor de la causa institucional, haciendo confiar que llegaría á ser uno de los más descollantes jefes del Ejército.

«Su conducta y sus servicios, el relieve adquirido por su personalidad militar durante la última insurrección, han sido la causa de que un sectario exaltado lo eligiera para víctima de sus iracundas pasiones, y puede, entonces, considerarse su fallecimiento como una consecuencia de la última lucha, y como tal, en acción de guerra.

«Fundado en estas razones, el Poder Ejecutivo solicita de Vuestra Honorabilidad quiera acordar una pensión á la señora viuda é hijos, dando por incluído este asunto entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias.

«El Poder Ejecutivo renueva á Vuestra Honorabilidad las seguridades de su más distinguida consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ

EDUARDO VÁZQUEZ.»

«Comisión de Peticiones.

«Honorable Cámara de Representantes.

«Vuestra Comisión de Peticiones ha considerado el Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando se acuerde una pensión para la viuda é hijos menores del malogrado teniente coronel Atanasildo Suárez, Jefe del Regimiento 6.º de Caballería, asesinado en la ciudad de Melo el día cinco del mes de Enero último.

«Los pensamientos que expresa el Poder Ejecutivo en el Mensaje de la referencia, son compartidos en absoluto por Vuestra Comisión, y es por ello que no titubea en aconsejaros una solución favorable, como acto de verdadera justicia en favor de la viuda y huérfanos del abnegado servidor teniente coronel Atanasildo Suárez.

La injusta muerte del teniente coronel Atanasildo Suárez priva á su viuda y tiernos huérfanos del sostén necesario para subvenir á las necesidades de la vida, desde que el malogrado jefe pertenecía á la llamada Lista 7 de Septiembre, por la cual se priva de pensión á los descendientes de los militares que no sucumban en acción de guerra. Sin embargo, dado las circunstancias que han originado la muerte del comandante Suárez, puede considerarse como lo dice muy bien el Poder Ejecutivo, que su fallecimiento ha ocurrido como una consecuencia de la última contienda civil, y por lo tanto puede considerarse como en acción de guerra.

«Llegado á estas conclusiones y atento á los importantes servicios prestados á la patria por el comandante Suárez, considera vuestra Comisión que es un deber de los Poderes Públicos amparar en forma decorosa á la viuda y huérfanos de ese benemérito servidor, y por ello os aconseja sancionéis el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

«Artículo 1.º Concédese por gracia especial á la viuda é hijos menores del señor teniente coronel Atanasildo Suárez, una pensión vitalicia é inembargable, equivalente al sueldo íntegro que gozaba el causante en el momento de su fallecimiento.

«Art. 2.º Comuníquese, etc.

«Sala de la Comisión, Montevideo 6 de Febrero de 1906.

Alberto S. Quintana.

Eduardo Lenzi.

Lauro A. Olivera.

Aníbal Semblat.

—En discusión particular.

Señor Roxlo—Yo, señor presidente, voy á votar en ambas discusiones lo aconsejado por la Comisión de Peticiones; pero quería hacer constar que no estoy conforme con los fundamentos en que se basa ese mismo dictamen.

He terminado.

Señor Presidente—Se hará constar.

Señor Herrera—Yo voy á tener mucho placer en votar, como acto de justicia á un soldado bravo, como el comandante Suárez, esta pensión; pero manifiesto, como el señor diputado Roxlo, que estoy completamente en desacuerdo en lo que dice que esta muerte es una consecuencia de la última guerra civil, lo que creo que es absolutamente inexacto.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Pido, señor presidente, que se haga constar mi desacuerdo en esa parte. Votaré el proyecto aconsejado por la Comisión de Peticiones, en ambas discusiones.

Señor Lussich—Yo también voy á votar en ambas discusiones el proyecto en discusión; pero quiero que conste mi discordancia en cuanto á los fundamentos.

Señor Presidente—Así se hará.

Señor Costa—Encuentro alguna razón á los señores que se oponen á uno de los fundamentos del informe, y los acompañaré con mi voto—puesto que voy á votar en ambas discusiones esta pensión.—Opino que es procedente por lo menos la eliminación de ese considerando.

Creo que realmente no tiene una estrecha relación con la guerra que hemos terminado, la muerte trágica del comandante Suárez.

Por tal razón, me parece que no deberíamos incluir, como fundamento de nuestra resolución, ese considerando, ó esa razón que se da y que indudablemente ha sido un *lapsus calami*.

Por eso pido que conste también mío posición.

Señor Barbaroux—Pido la palabra.

Señor Presidente—Los informes no se votan. De manera que se harán constar en el acta las observaciones del señor diputado.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. (Afirmativa).

—¿Algún señor diputado había pedido la palabra?

Señor Barbaroux—Yo la había pedido, señor presidente, para manifestar que hacía mías las palabras del doctor Costa.

Señor Presidente—Se hará constar en acta.

Léase el artículo 1.º

(Se lee lo siguiente:)

«Artículo 1.º Concédese, por gracia especial, á la viuda é hijos menores del señor teniente coronel don Atanasildo Suárez, una pensión vitalicia é inembargable, equivalente al sueldo íntegro que gozaba el causante en el momento de su fallecimiento».

—En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. (Afirmativa).

—El 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará al Honorable Senado.

—Continúa la discusión particular del proyecto de presupuesto de la Universidad Mayor de la República, Sección de Enseñanza Secundaria.

Señor Costa—Después de los debates de la última sesión, en que se trató este asunto, han surgido diversas modificaciones, sobre las que he tenido oportunidad de cambiar también ideas con algunos de los señores miembros de la Comisión y de la Cámara.

Predomina la idea de que, dadas las complicaciones que ha ofrecido este asunto, sería muy conveniente que volviera á la Comisión para que se tuvieran en cuenta, con alguna amplitud y mayor libertad de discusión las varias observaciones que tenemos que hacer algunos de los señores diputados al despacho de la Comisión, cada una de las cuales sería ocasionada á largos debates.

Con el objeto de simplificar este debate, ha encontrado gran aceptación la moción que hice para que este asunto vuelva á Comisión, integrada con la de Legislación.

La razón que he enunciado para esto, y á la que se reconoce fundamento, es que estando pendiente en la Comisión de Legislación la reforma universitaria, y el presupuesto de esta institución debe calcarse en ella porque indudablemente tiene conexión estrecha con la reforma que está á estudio. Sería ilógico sancionar un presupuesto, cuando ese presupuesto puede ser susceptible de reformas en su totalidad ó en gran parte con la reforma universitaria.

Pero puede objetarse que eso sería traer el aplazamiento de ese presupuesto. No es esta la idea que me lleva en estos momentos.

Yo encuentro que hay alta conveniencia en sancionar con alguna preferencia ó prelación el Presupuesto Universitario proyectado; pero no en la forma deficiente cómo se propone.

Me he encontrado, tanto yo como varios de los señores diputados, con alguna coerción para poder tratar con amplitud alguno de estos rubros.

Se ha invocado que hay una disposición reglamentaria que nos inhibe entrar á discutir las modificaciones que no se han hecho con tiempo en forma de objeciones. El autor de esa moción, que fué el doctor Martínez la explicó. No tiene la interpretación restrictiva que le dá la Cámara, y creo que, tratándose de un presupuesto, conviene que tengamos cierta libertad de discusión; pues no podemos sancionar á ciegas cosas que talvez repugnen á nuestras convicciones.

Yo, por ejemplo, estudiando el Presupuesto de la Facultad de Matemáticas, iba á pedir reconsideración, porque hay una porción de asignaturas aquí, que—á mi juicio—deben ser susceptibles de modificarse.

Siento, además, tener que manifestar que no había podido hacer un estudio detenido de este presupuesto, porque absorbido por otra porción de asuntos de la misma Cámara, no le había dado la importancia que requiere; pero con motivo de la discusión de los otros días, me llamaron la atención muchas de estas asignaturas, que determinaron de mi parte un estudio detenido de él.

Encuentro, por ejemplo, que hay demasiada profusión de cátedras para el número de alumnos que entiendo tiene la Facultad de Medicina. No soy partidario de que se supriman, porque á mí me parece que la enseñanza debe ser amplia y liberrima; pero hay evidentemente algunas cátedras que al comparar nuestros programas de enseñanza médica con otros programas de estudios que he tenido á la vista, de otras Universidades tanto de Europa como de América, incuestionablemente, á mi juicio, no tienen razón de ser, á la vez que faltan otras que conceptúo mucho más necesarias.

Comunicando mis observaciones, un tanto profanas, á uno de los señores

miembros del Consejo Universitario, sobre algunas de estas cátedras, no pudo menos de encontrarme razón; entre ellas la que se refiere á la cátedra de semiología; cátedra que no se encuentra en ningún programa de enseñanza universitaria, de que tenga noticia.

Semiología es el estudio de los signos de las enfermedades,—vale decir, la sintomatología.

Entiendo que los que estudian nosografía patología en sus diversos ramos, deben conocer las enfermedades, y por lo tanto el conocimiento de sus síntomas, puesto que el síntoma es la indicación reveladora del mal, y por tanto el signo inductivo de las causas que lo producen,—vale decir, de la etiología nosográfica, por decirlo así.

Entonces, no veo razón de ser para esta cátedra, que con razón no figura en ninguno de los otros programas universitarios de las Facultades europeas ni americanas que he consultado.

Se me dió entonces por razón,—de que esta cátedra hace muchos años que está desempeñada por un viejo y respetable catedrático, y que su supresión equivaldría á dejarlo sin cátedra.

Me parece que esta no es una razón que jusifique una asignatura tan completamente innecesaria, y que casi me atrevería á calificar de superflua y fastuosa, porque, como he dicho, el estudio de la ciencia médica trae, como consecuencia lógica, el conocimiento de las sintomatologías, etnológica y nosográfica.

Señor Presidente La discusión, señor diputado, debe concretarse á la Facultad de Enseñanza Secundaria.

Señor Costa—Pero, señor. ¡Estoy diciendo por qué razón yo me opongo á que se coarte el libre uso de la discusión en este caso, y entre ellas cito una de las cátedras cuya supresión voy á pedir.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Está fundando una moción para que este asunto vuelva á Comisión.

Señor Costa—Es un modo de discutir, curioso! No se le permite á uno el razonamiento amplio para fundar una moción si no la encuadra en el molde de las ideas de la Mesa.

Señor Presidente—Señor diputado: La Mesa cumple con su deber, recordándole que la planilla de la Facultad de Medicina fué ya aprobada por la Honorable Cámara, y no es posible volver á discutir esa planilla sin reconsiderar lo resuelto por la Cámara.

Señor Costa—Yo no la discuto. La cito como ejemplo de los varios errores de que, á mi juicio, adolece esa planilla, tan imprevisoramente sancionada.

Esa cátedra, como alguna de las de clínica ginecológica—pues hay cuatro clínicas de ginecología—está de más. Entiendo que ginecología son las enfermedades de mujeres. Se diría entonces, al ver tantas cátedras ginecológicas, que casi todas las mujeres del país estuvieran enfermas, puesto que se necesitan nada menos que cuatro cátedras! Y para preparar especialistas en ellas!—Estoy hablando aquí en presencia de algunos médicos distinguidos,—cuya indulgencia solicito.

Señor Berro—Ya le contestaremos, los médicos.

Señor Costa—Yo me preparo también para sostener mis ideas. Me gusta discutir con médicos, porque siempre aprenderé en estas materias lo que no sé.

Digo, pues, señor presidente, que hay conveniencia en dar cierta libertad al debate. Hemos aprobado en barbecho, y sin fijarnos, muchísimas de estas asignaturas, y hay conveniencia entonces en pedir la reconsideración, pero como yo soy enemigo de que se prolonguen los debates—y creyendo que debemos tender á la simplificación en todo—he propuesto la moción de que este asunto pase de nuevo á la Comisión dictaminante, para tratar no sólo de estos rubros, que están ya aprobados, cuanto para tomar en consideración aquellos que todavía no se han discutido y van á ser materia de largos debates.

Por ejemplo: Desearía saber si está aprobada la planilla *Facultad de Matemáticas.*

Señor Presidente—Sí señor: está aprobada.

Señor Costa—¿En qué planilla estamos?

Señor Presidente—En la de Enseñanza Secundaria.

Señor Costa—Muy bien.—Repito, entonces, que en general este programa adolece de varias deficiencias y á mi juicio de cierta correlación lógica, que, como he dicho, motiva una nueva revisión tranquila por parte de la Comisión, para conexionarla con la reforma universitaria que está á estudio de la Comisión de Legislación.

Además de eso, yo hice moción el otro día para que se incluyeran en el Presupuesto las Facultades de Comercio y de Matemáticas, que no han sido y deben ser presupuestadas.

Tan acertado he andado en ello, señor presidente, que no he oído sinó palabras de aliento dentro y fuera de la Cámara por esa moción que he propuesto; y como una de tantas indicaciones pertinentes al debate, he recibido unos apuntes debidos al Decano de la Facultad de Matemáticas, Ingeniero García Zúñiga, por los cuales he venido en conocimiento de que hay todavía muchas de las cátedras que este distinguido técnico había programado para el Ministerio de Fomento—que no se incluyen en este programa ni aparecen presupuestadas,—lo que no deja de ser una anomalía, además de que hay otras de evidente urgencia. Decía que hay algunas que no se han incluido, y que hay otras, de evidente urgencia, que figuran en el rubro no presupuestadas,—siendo así que unas y otras tienen que figurar en el Presupuesto, porque de otra manera quedaría incompleto el programa de enseñanza de la Facultad de Matemáticas.

Aquí tengo el detalle de todos estos estudios programados por el Decano de la Facultad á que me refería. Se me asegura que este programa de estudios ha merecido ya la aprobación del Ministro de Fomento, que es un ingeniero distinguido, y por consecuencia, creo que hay verdadera anomalía en que se esté tramitando y aprobando un programa de enseñanza de una Facultad por el Poder Ejecutivo, al mismo tiempo que venga el Poder Ejecutivo á pedirnos un presupuesto especial para otro programa universitario, deficiente y en cierto modo contrario al que él mismo ha auspiciado.

No se desconocerá que es una razón evidentemente lógica, para motivar la necesidad de que este asunto pase de nuevo á la Comisión de Presupuesto integrada con la de Legislación.

Si eso tiene lugar, tendremos entonces la oportunidad de incluir todas estas cátedras que han quedado fuera de presupuesto y algunas otras que están con mucho acierto programadas en el trabajo que se debe al Decano de la Facultad de Matemáticas, de cuya opinión no me parece que sea posible prescindir, pues considero que los decanos de todas las facultades son los más competentes y habilitados para elaborar los programas de estudios—y asesorar al Rectorado.

También creo que se pensaba hacer objeciones al rubro de los profesores que deben contratarse en Europa....

Señor Roxlo—Yo iba á hacerlas.

Señor Costa...—y según entiendo, sobre esto iba á tomar la palabra el distinguido diputado doctor Otero, que, como otras veces, nos hará oir un brillante discurso sobre el particular.

Sin embargo, por lo poco que he podido alcanzar de sus vistas y tendencias á este respecto, creo que me voy á encontrar en desacuerdo con las opiniones de tan autorizado maestro,—porque lo es en general en más de una ciencia.

Yo pienso sostener, señor presidente, algunas de estas asignaturas propuestas por el Rectorado aun cuando creo que deben suprimirse algunas, y sustituirse por otras,—pero de esto me parece que no hay conveniencia en hacer un largo debate en esta Cámara. Todo ello—si volviese el asunto á Comisión—quedaría simplificado con beneficio del país y del Rectorado, cuyos encomiables esfuerzos para levantar de su rutina á la Universidad son por demás evidentes y están por arriba de todo encomio.

Soy partidario acérrimo de que se traigan algunos de estos profesores del exterior, y cuando llegue el momento de discutir estas asignaturas, daré las razones en que me fundo; pero por ahora no hago más que indicar que este rubro va á ser susceptible de grandes discusiones. No dejaré la palabra, sin antes decir algo más, para demostrar la falta de lógica y las perplegidades que á mi juicio han presidido á la confección de este presupuesto,—y es que veo que figuran en él muchas cátedras no presupuestadas, y que me consta funcionan gratuitamente, desde hace muchos años—como ser las de la Facultad de Derecho; y sin embargo; veo esas mismas cátedras presupuestadas más atrás, en la Facultad correspondiente. Es el caso de preguntar á la Comisión: ¿En qué quedamos? ¿Quedan presupuestadas ó no?...

Evidentemente, pues, todas estas son razones que convencen de que ha habido, por lo menos, precipitación ó incorrección en la confección de este presupuesto, y por tanto, que debe pasar, como he dicho, de nuevo á la Comisión de Presupuesto integrada con la de Legislación.

He dicho.—(Apoyados.)

Señor Presidente.—Habiendo sido apoyada la moción previa del señor diputado Costa, está en discusión.

Señor Berro—El señor diputado Costa, para fundar su moción nos ha hecho una larga digresión, que importa nada menos que la reconsideración, en discusión general, del proyecto que está á consideración de la Honorable Cámara en discusión particular.

Sería difícil contestar al señor diputado sobre todos los puntos á que ha hecho referencia; sin embargo, voy á hacerlo en los que, á mi juicio, merecen mayor consideración.

Criticando el Presupuesto de la Facultad de Medicina, nos ha significado el señor diputado que existen cuatro clínicas ginecológicas...

Señor Costa—Y faltan otras importantísimas, como la de enfermedades mentales y nerviosas.

Señor Berro—Sí señor.

....Este es un dato inexacto, de la mayor inexactitud. Los señores diputados no tienen más que leer la planilla correspondiente á la Facultad de Medicina.

Yo creo que el señor diputado Costa confunde ginecología con obstetricia.

Señor Costa—No señor: no confundo.

Señor Berro—Perfectamente; en ese caso, basta dar lectura á la planilla correspondiente del Presupuesto para convencerse de que lo que ha afirmado el señor diputado es absolutamente inexacto.

Señor Costa—No: no es inexacto.

Señor Berro—Existen actualmente una clínica genecológica, una clínica obstétrica, una cátedra de obstetricia y ginecología, y se propone en el proyecto un profesor para parteras.

De modo que, en esta parte, las críticas hechas al Presupuesto de la Facultad de Medicina por el señor diputado Costa, son absolutamente inexactas.

Señor Costa—Eso lo discutiremos más adelante...

Señor Berro—Pero, señor, no vale la pena. Por mi parte no insisto en ello; no tiene mayor importancia.

Señor Costa—...lo mismo que esto de la clínica otorino-laringológica. Habrá 200 ó 300 personas en el país que sufran de los oídos, que tengan otitis.

No me parece que para eso sea necesario crear una clínica especial.

Señor Berro—El señor diputado, en su desconocimiento del presupuesto, nos está hablando como de creaciones actuales, de cátedras que ya funcionan y están creadas por la ley del presupuesto vigente.

La cátedra de semiología, que ha merecido una crítica de dieciseis minutos de parte del señor diputado, es una cátedra que ya está creada, que existe en el presupuesto.

Señor Costa—Y que debe suprimirse.

Señor Berro—...De modo que la Comisión de Presupuesto no ha creado, no ha propuesto la creación de esa cátedra. Es una cátedra que funciona hace muchos años, prestando servicios á la juventud universitaria y que figura en el presupuesto vigente. Lo que es exacto, es que el jefe de clínica semiológica funciona gratuitamente.

De modo, pues, que la Comisión de Presupuesto no propone á la Honorable Cámara...

Señor Costa—Yo no he hecho cargos á la Comisión de Presupuesto.

Señor Berro—... una cátedra que ya existe.

Respecto de la cátedra otorino laringológica á que acaba de hacer referencia el señor diputado Costa, afirmando que la Comisión propone la creación de esa cátedra, es inexacto también: ella existe en el presupuesto vigente.

Lo que propone la Comisión es que se asigne un sueldo al catedrático, que desde hace muchos años la desempeña gratuitamente.

No se trata, pues, de cargos á crearse, sino de cargos creados ya por la ley de presupuesto vigente.

Señor Costa—Mal creados.

Señor Berro—Eso es muy discutible, señor diputado.

Señor Costa—Hay que modificar.

Señor Berro—Puede el señor diputado consultar á los colegas de la Cámara que tienen conocimientos en esta clase de asuntos, si esas cátedras son necesarias ó innecesarias.

Señor Costa—Muy bien; es un debate que queda pendiente.

Respeto mucho la opinión del facultativo....

Señor Berro—Es la opinión de las autoridades universitarias, del Decano de la Facultad de Medicina y de todos los que tienen competencia en la materia.

Señor Costa—Muy bien; lo veremos después, cuando discutamos. No hay que alterarse, señor diputado.

Señor Berro—No me altero mucho; es mi modo de hablar.

Señor Costa—No hay que alterarse, discutiendo semiología.

Señor Berro—Sí, señor: es muy interesante y tiene más importancia de la que el señor diputado supone.

Señor Costa—Es la medicina del síntoma.

Señor Berro—Es la medicina generalizadora, señor diputado, y en medicina, como en todas las ciencias, se necesita generalizar para dominar una materia; ella, en efecto, es la ciencia de los síntomas, pero omito entrar en mayores explicaciones sobre este tema, porque molestaría á la Cámara, que no tiene el menor interés en detalles del tecnicismo médico.

Señor Costa—Lo oímos con mucho placer al señor diputado; nos está enseñando algo que no sabemos.

Yo lo que digo es esto: que si para cada rama de la ciencia médica se va á crear una cátedra...

Señor Berro—Pero si ya están creadas, señor diputado! Lo he repetido muchas veces. Ahora no vamos á crear nada: vamos á asignar un sueldo á una cátedra que funciona desde hace largos años, que es cosa muy distinta.

Señor Costa—Pero como tenemos entre manos la reforma universitaria, que incluye la reforma de los programas, puede ser muy bien que esta cátedra no figure en el nuevo programa, y entonces ¿á qué estamos votando presupuestos anticipados?

Señor Berro—Yo no puedo contestar al señor diputado en esto, porque estamos fuera de la cuestión: estamos en la discusión particu'ar; y no voy á seguir al señor diputado en una discusión de generalidades, con respecto de una planilla que ha sido aprobada, que está fuera de discusión.

Señor Costa—Todo esto ilustra, señor diputado; no se agarre de que está aprobado: hay que reconsiderar...

Señor Berro—No señor: la prueba es que estoy contestando. Si hubiera pretendido limitar la discusión, hubiera empezado por recordar al señor diputado que la planilla de la Facultad de Medicina no está en debate. La prueba de que, interpretando los anhelos de la Comisión de Presupuesto, deseo la mayor amplitud en esta discusión, es que le contesto al señor diputado.

Señor Costa—Me felicito de ello. No se ha apoderado todavía del argumento el señor diputado.

Yo digo que considero que son cátedras...

Señor Berro—No me deja contestar el señor diputado.

Señor Canfield—Señor presidente: el señor diputado Costa está fuera de la cuestión...

Señor Costa—Pero deje que discutamos.

Señor Canfield—...Si seguimos de esta manera, no vamos á terminar este Presupuesto, y me parece que la Mesa debe disponer que se cumplan estrictamente las disposiciones del Reglamento.

Señor Costa—Es curioso eso de enfrenar á uno con el Reglamento!

Se está discutiendo é ilustrando á la Cámara sobre la cuestión, en la que esperamos oir la competente opinión también del señor diputado.

Señor Presidente—La Mesa recordó, en la sesión anterior, la disposición á que acaba de referirse el señor diputado Canfield; es decir, la que figura en los artículos sobre procedimiento especial para discutir el Presupuesto, según los cuales sólo deben entrar en discusión las modificaciones aconsejadas por la Comisión y proyectadas por el Poder Ejecutivo ó por los señores diputados en la época oportuna.

No obstante esta observación de la Mesa, algunos señores diputados han creído que para justificar la moción previa del señor diputado Costa, de que este asunto debe volver á Comisión, debe tolerarse amplitud en el debate...

Señor Costa—Es claro.

Señor Presidente—...Y es por esa circunstancia que la Mesa ha consentido al señor diputado Costa y ahora al señor miembro informante, que se produzcan con la mayor libertad.

Señor Berro Continúo.

Señor Costa—Quisiera que me permitiera una sola interrupción, á fin de darle material para que me rebata.

Señor Berro—Tengo mucho que contestarle.

Señor Costa—Son cuatro palabras.

Señor Berro—Aunque sean diez; todas las que quiera el señor diputado.

Señor Costa—Muy bien: Al decirle yo que consideraba que había algunas cátedras de más, no me he empecinado en que sean tales ó cuales cátedras. Cité como ejemplo la de semiología...,

Señor Berro—Y las cuatro de ginecología.

Señor Costa..., y otras cátedras de ginecología. Ya iremos al detalle de mi demostración. Pero al mismo tiempo, olvida otra cosa el señor diputado: y es que en este programa fastuoso de nuestra Facultad de Medicina faltaban cátedras indis-

pensables, como las de enfermedades mentales y nerviosas.

En las Facultades de París, Alemania y de Buenos Aires figuran estas cátedras como indispensables, y con mayor razón debían existir en un país donde como es bien notorio hay tantos locos!—(Hilaridad en la Cámara y en la barra.)

Noto también la deficiencia de las cátedras que enseñan las enfermedades de las vías urinarias. Fíjese el señor diputado que esa es una cátedra importantísima, que tampoco figura en este programa; y en fin, como esa podría citar algunas otras.

De todo lo cual deduzco la imperfección, la deficiencia ó la impremeditación con que se han confeccionado estos programas.

He dicho; y le doy las gracias al señor diputado por la interrupción.

Señor Berro—La impremeditación á que se refiere el señor diputado Costa, sería más bien imputable á aquellos que después de nueve meses que tienen á estudio el proyecto del Poder Ejecutivo declaran que no han estudiado aún esa planilla del presupuesto.

Señor Costa—Yo confieso mi pecado en ese sentido.

Señor Berro—La Comisión de Presupuesto, como en todos los casos, ha tenido como base de presupuesto el proyecto del Poder Administrador: ha aceptado las reformas que en la Facultad de Medicina aquél proponía, y aún más, las ha ampliado en algo.

De modo que el cargo que hace el señor diputado Costa, de que faltan algunas cátedras, no es justo, porque precisamente la Facultad de Medicina ya viene aumentada en el proyecto con un número relativamente considerable de cátedras.

El cargo, pues, que envuelve la proposición del doctor Costa de que no se han aumentado bastante las cátedras de esa Facultad, no es equitativo ni justo, tanto más que no ha sido posible mejorar con la misma amplitud á las demás facultades.

Otro de los cargos que parecía hacer á la Comisión de Presupuesto el señor diputado Costa, es, que en la Facultad de Derecho figuran unos catedráticos con sueldo y otros sin él. Esto ha sido un error de imprenta que ha sido corregido. Los catedráticos que aparecen sin sueldo en el repartido, figuran con él en la sección presupuestada de la misma Facultad.

Precisamente, en sesiones anteriores observó el miembro informante que tiene el honor de hacer uso de la palabra, que uno de los errores de imprenta que se habían deslizado en este caso, (como sucede casi siempre que se imprimen asuntos de la Comisión de Presupuesto), era ese: que la Comisión había incorporado con asignación en la planilla correspondiente á los profesores de la Facultad de Derecho, que hasta ahora no tenían sueldo, y que sin embargo, al imprimirse el repartido se les dejó como figurando sin asignación.

De modo que si el señor diputado hubiera estudiado detenidamente esa planilla, se habría dado cuenta de ese error, además de que con anterioridad se le hizo notar en la Cámara.

Señor Costa—Me he dado cuenta de que están repetidos; de que no se ha salvado el error.

Señor Berro—El error no se ha salvado al hacerse la impresión; pero la prueba de que la Comisión lo ha salvado, es que esos profesores figuran con sueldo en la planilla correspondiente, y que á su debido tiempo el miembro informante hizo esa indicación en el momento oportuno, de que no ha tomado nota el señor diputado.

Señor Costa—Vamos á ver otro punto, el principal. Quiero oír la opinión del señor diputado, por qué se presupuestan unas cátedras en las Facultades de Comercio y Matemáticas y otras no.

Señor Berro—No es exacto que en la Facultad de Comercio se presupuesten unas cátedras y otras no: no se presupuesta absolutamente ninguna.

De modo que esta es otra apreciación inexacta del señor diputado.

Señor Costa—¿Por qué no se presupuestan?

Señor Berro—No ha llegado todavía el caso, señor diputado, de que la Comisión de Presupuesto exponga con amplitud las razones de por qué los catedráticos de la Facultad de Comercio no han sido presupuestados.

El señor diputado sabe perfectamente que estamos en discusión particular, y lo que en este momento se halla en debate es la planilla de la Facultad de Preparatorios y no la correspondiente á la Facultad de Comercio.

La explicación que solicita el señor diputado en este momento no es pertinente, pues, al caso. Puedo exponerle al señor diputado todos los fundamentos que ha tenido la Comisión de Presupuesto en cuenta para no presupuestar en este ejercicio á esos señores catedráticos; pero creo que no es el momento de hacer esta exposición, aunque no tendría, ya digo, inconveniente en hacerla.

Señor Costa—No se apodera de mi argumento, el señor diputado. Lo que yo digo es que hay conveniencia en que este asunto pase de nuevo á Comisión, para que debidamente corrija todas estas omisiones que vemos nosotros en el presupuesto.

Señor Berro—Precisamente estoy en la tarea de convencer al señor diputado Costa, de que las omisiones ó errores que ha pretendido encontrar en el presupuesto, no son tales omisiones y no son tales errores; que los errores y omisiones no existen sino en la mente del señor diputado.

Señor Costa—Pero existen también en el rubro, señor diputado.

Señor Berro—¿Cuál, señor diputado?

Señor Costa—Este que dice: Cátedras no presupuestadas que funcionan gratuitamente. Eso es lo que yo quiero corregir.

Señor Berro—Pero si acabo de manifestar al señor diputado que en la discusión particular, cuando llegue esa planilla, la Comisión de Presupuesto expondrá los fundamentos que ha tenido presentes para no presupuestar á esos señores catedráticos. Yo no tengo inconveniente en exponer en este momento las razones...

Señor Costa—Yo, por mi parte, desearía oírlo con mucho placer, cómo es que funcionan cátedras gratuitas.

Señor Berro—Tendría que solicitar autorización de la Honorable Cámara para entrar en la discusión particular de la planilla de la Facultad de Comercio, que no está en este momento en discusión. Yo no puedo violar el Reglamento; yo no puedo consentir que el señor diputado me arrastre á violar el Reglamento de la Cámara.

Señor Costa—Yo no lo arrastro.

Señor Berro—Pero, si me solicita una cosa que no debería solicitar: me solicita que entre en la discusión de una planilla que no está en debate.

Señor Costa—Yo le digo al señor diputado, que podría avanzar algunas ideas para justificar esto de que se den cátedras gratuitas, y que se desempeñan hace quince años, entiendo que hace quince años.

Señor Berro—Otro error del señor diputado: no hace quince años que existe la Facultad de Comercio; no hace más que dos años.

Señor Costa—No se me enoje.—(Hilaridad).

Señor Berro—No me enojo. Es que si todas las objeciones que tiene que hacer el señor diputado, son como esta, no es extraño que solicite que vuelva el proyecto á Comisión. Hasta la fecha no ha presentado una sola objeción que tenga fundamento.

Señor Costa—Me va á acompañar casi toda la Cámara. Es un acto de justicia.

Señor Berro—Las cátedras de la Facultad de Comercio, señor diputado, hace dos años que funcionan. De manera que los señores catedráticos de esa Facultad, cuando ella se creó...

Señor Costa—La de Matemáticas, digo yo.

Señor Berro—Ah!, ¿la de matemáticas? Perfectamente.

Señor Costa—Ha sido una equivocación. Es que estoy francamente acobardado.

Señor Berro—Yo tengo que recoger lo que usted siembra: si usted me habla de la Facultad de Comercio, tengo que contestarle.

Señor Costa—Inadvertidamente, he sembrado como se siembran tantas cosas en esta vida. Inadvertidamente he dicho Comercio por decir Matemáticas.

Le pido disculpa al señor diputado. Ahora corrijo: yo digo—Matemáticas. Yo sé que hace quince años que hay catedráticos en esa Facultad, á quienes no se remuneran los servicios: esto me parece atroz!

Señor Berro—Señor presidente: continúo en el uso de la palabra, con la autorización del señor diputado Costa.

En la Facultad de Medicina, precisamente, las cátedras cuya existencia acaba de criticar el señor diputado doctor Costa, existen desde hace tanto tiempo ó más que las de la Facultad de Matemáticas á que acaba de referirse. De modo que, juzguen los señores diputados, de la equidad de criterio del señor diputado Costa. Acaba de levantar las manos al cielo gritando contra dos ó tres cátedras de la Facultad de Medicina, porque la Comisión solicita que se les asigne sueldo; y esas cátedras hace también un número considerable de años que están funcionando gratuitamente.

Señor Costa—Yo no levanto las manos al cielo...

Señor Berro—Algo parecido.

Señor Costa—...no hago más que una observación.

Señor Berro—A los profesores de la Facultad de Comercio, señor presidente—si puedo continuar en este tema, contestando al señor diputado Costa—la Comisión no ha propuesto en el presente Proyecto asignarles remuneración, por varias razones. En primer lugar, en el Proyecto del Poder Administrador no figuraba la planilla de la Facultad de Comercio. Al tener una entrevista con el señor Rector de la Universidad, se tomaron informaciones respecto á esa Facultad; el señor Rector no solicitó la remuneración de esos señores catedráticos, porque estimó que el Presupuesto de la Nación, posiblemente no lo permitía aún, pero solicitó sí, de la Comisión, que, cuando menos, se legalizara la existencia de esas cátedras; porque las cátedras de la Facultad de Comercio, no tienen aún sanción legislativa: son de origen meramente administrativo, y sólo el Poder Legislativo crea y dota los empleos.

De manera que esas cátedras no tienen aún vida legal dentro del organismo universitario; y el señor Rector se limitó á solicitar de la Comisión de Presupuesto—y ésta aceptó complacida,—que, cuando menos, se hicieran figurar, aunque sin sueldo, en el presupuesto á fin de que se legalizara su existencia; esto es, á fin de que se crearan esas cátedras, puesto que no lo estaban aún legalmente.

Señor Costa—Es decir, que se legaliza un abuso; porque es un abuso.

(Continuará)

CÁMARA DE SENADORES

CITACION

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 13 de Febrero de 1906.

Los señores senadores se reunen *mañana, á las 3 y 30 p. m., para proceder á* la elección de presidente y vices del Honorable Senado, para el 2.° período de la 22.ª Legislatura.

M. Magariños Solsona, 1er. secretario.

COMISIÓN PERMANENTE

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 13 de Febrero de 1906.

La Honorable Comisión Permanente se reune mañana, á las 3 p. m., para dar cuenta.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente

MINISTERIO DE GOBIERNO

Montevideo, 12 de Febrero de 1906.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

Se manda librar orden de pago por la suma de mil trescientos pesos ($ 1.300.00) á su favor, destinada al pago de los gastos extraordinarios del mes de Enero último.

—Nómbrase escribiente de la Inspección de Policías Urbanas de la primera zona al escribiente de segunda clase de la comisaría de la 6.ª sección don Adrián Crosignani, en reemplazo de don Celestino M. Pérez que renunció, y en lugar de Crosignani al adjunto Félix Labora.

—Nómbrase oficial inspector de la comisaría de la 23.ª sección al ciudadano Lino Mendoza, en reemplazo de don Gregorio Tarela que falleció el 31 de Enero ppdo.

—Acéptase la renuncia que del cargo de escribiente de 2.ª clase de la comisaría de la 7.ª sección, ha presentado don Juan B. Barelli, nombrándose en su reemplazo al adjunto de la misma oficina don Francisco Berretti.

—Nómbrase escribiente de 2.ª clase de la comisaría de la 12.ª sección al adjunto de la misma don Carlos Falero Rodríguez.

Jefatura Política y de Policía del Salto

Acéptase la renuncia que ha presentado del empleo de escribiente de la comisaría de la 3.ª sección urbana, don Roque Cordero y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Pablo Cabral.

Jefatura Política y de Policía de Flores

Nómbrase comisario de la 1.ª sección á don Juan R. Alvarez, en reemplazo de don Juan Rimbaud, que renunció.

Jefatura Política y de Policía de Cerro Largo

Se manda librar orden de pago á su favor por la cantidad de cincuenta y dos pesos con veinte centésimos ($ 52.20), para pago de los gastos ocasionados por el traslado á esta capital de un demente.

Jefatura Política y de Policía de Canelones

Se manda librar orden de pago á su favor por la suma de ciento sesenta y un pesos con seis centésimos ($ 161.06), importe de las cuentas que detalla, causadas por gastos extraordinarios en el mes de Enero ppdo.

Jefatura Política y de Policía de Minas

En una nota consulta de esta Jefatura se resolvió contestarle: Que siempre que se trate de viajes motivados por investigaciones de delitos, puede proporcionar á los Jueces pasajes ó medios de locomoción, debiendo elevar oportunamente las cuentas para su pago; Que el transporte de enfermos y cadáveres corresponde á las autoridades municipales; Que los médicos de policía y supernumerarios deben estar provistos de los instrumentos necesarios para las autopsias; Que el transporte de heridos puede hacerlo la Jefatura, si las autoridades municipales no tuvieran ambulancias, en cuyo caso las solicitaría á este efecto, como para la conducción de enfermos, según lo establecido en el reglamento de sanidad terrestre; Que las drogas y desinfectantes para las autopsias ó para las primeras curaciones de heridos, debe proporcionarlas la Jefatura siempre que no se efectúen en hospitales ó locales atendidos por Comisiones de Beneficencias ó funcionarios municipales.

Jefatura Política y de Policía de Artigas

En vista de las razones de urgencia que invoca, apruébase el proceder observado, al mandar practicar los trabajos de desagote de los depósitos de esa Jefatura, sin previa autorización.

Jefatura Política y de Policía de Treinta y Tres

Se libra orden de pago á su favor por la suma de ciento veinte y seis pesos cincuenta centésimos ($ 126.50), importe de los gastos de conducción de presos y dementes á esta capital.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Acéptase la renuncia presentada por don Alfredo Oddo del empleo de 3.er Jefe de la 1.ª División de esa Central, y nómbrase en su reemplazo á don Eduardo Oddo.

—Nómbrase á don Jesús García meritorio de cartero, en reemplazo de don Ambrosio Peirano que no aceptó dicho puesto.

—Nómbrase guarda-hilos de la Sección Colonia, con calidad de interino, á don Vicente Manzino, en reemplazo de don Antonio B. Illescas, que renunció.

—Se manda librar orden de pago por la suma de mil ciento cincuenta y dos pesos ($ 1.152.00), importe de la cuenta de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, por la impresión de dos millones cuatrocientos mil sellos postales.

—Autorízasele para llamar á licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, formularios impresos y libros, hasta la cantidad de tres mil pesos. La Dirección de Correos deberá someter las propuestas que se presenten en la licitación de la referencia, á la aprobación de este Ministerio.

Consejo Nacional de Higiene

Apruébase la propuesta formulada por la Jefatura de Colonia, á favor del doctor Eduardo Payssé para ocupar el cargo de médico de policía del Rosario, en reemplazo del doctor don Juan P. David que falleció.

—Acéptase la propuesta formulada por la Jefatura Política de Canelones á favor del doctor Alberto Pérez Gomar, para ocupar el cargo de médico de policía suplente de Santa Lucía, en reemplazo del doctor Ramón J. Irigoyen que renunció.

—Nómbrase Vigía de la Inspección Sanitaria del Puerto, con la asignación mensual de diez pesos (10.00) á don José Cavallino.

Consejo Penitenciario

Habiendo fallecido el vigilante 2.° de la Carcel Penitenciaria don Domingo Fraga, nómbrase en su reemplazo al guardián don Dalmiro Villagrán.

Comisión del Hospital de Niños «Pereira-Rossell»

Acéptase la renuncia presentada por las señoras que componen dicha Comisión, agradeciéndoseles por nota los buenos servicios prestados.

Junta Electoral de Soriano

Se manda practicar una liquidación talonaria por la suma de cuarenta y dos pesos setenta y cinco centésimos ($ 42.75), importe del haber de Junio de 1905, del prosecretario de dicha Junta.

Junta Electoral de Treinta y Tres

Se libra orden de pago á su favor por la cantidad de cien pesos ($ 100.00), para la adquisición de un archivo y otros muebles indispensables para la debida seguridad y conservación de los Registros, libros y demás documentos de esa Junta.

Junta Económico-Administrativa de la Capital

Habiendo dicha Junta acordado una licencia por tres meses que solicitó por motivo de enfermedad el médico del servicio nocturno de Urgencia, de la Asistencia Pública doctor don Prudencio de Pena, y aceptado como sustituto al doctor don Hilarión Loriente, propuesto por el mismo, mientras dure su ausencia, y considerando improcedente el Poder Ejecutivo la designación de dicho sustituto, se deja sin efecto la aceptación comunicada por la Junta Económico-Administrativa, y nómbrase al doctor Susano Almada para ocupar el puesto del doctor Pena, mientras dure la licencia que ha solicitado.

Junta Económico-Administrativa de Artigas

Apruébase la resolución de la Junta, para contribuir de sus rentas disponibles, con la suma de veinte pesos ($ 20.00) mensuales como subvención para el sostenimiento de la banda de música de esa Villa.

Junta Electoral de Florida

Se manda liquidar la suma de setecientos sesenta y un pesos cuarenta centésimos ($ 761.40), importe de las cuentas que detalla, adeudadas por aquella corporación con motivo de las últimas elecciones habidas en ese Departamento.

Brunetti y Ca.

Se manda liquidar á su favor la suma de ciento ocho pesos ($ 108.00), importe de los gastos para el sepelio del ex Jefe Político de Paysandú, ciudadano don José A. Epalza.

Sociedad «Centro Democrático de Trinidad»
(Departamento de Flores)

Apruébanse sus Estatutos reformados, confirmándose la personería jurídica que le fué reconocida con fecha 22 de Junio de 1905.

Jockey Club

Apruébanse sus Estatutos reformados, confirmándose la personería jurídica que le fué reconocida con fecha 7 de Diciembre de 1888.

Juzgado de lo Civil é Intestados de tercer turno, Montevideo

Se expide carta de naturalización al súbdito español, don Ramón Cortés.

Administración del «Diario Oficial»

Se manda librar orden de pago á su favor por la cantidad de seis cientos cuarenta y dos pesos con ocho centésimos, ($ 642.08), importe del presupuesto de la Dirección y Administración del Diario Oficial, correspondiente al mes de Enero último.

Compañía de Aguas Corrientes

Se manda liquidar su cuenta, que importa la cantidad de cuarenta y un pesos con veinticinco centésimos ($ 41.25), por suministro de agua y aparatos al Palacio de Gobierno, etc., durante el mes de Enero ppdo.

Compañía del Gas

Se manda liquidar su cuenta, que importa la cantidad de quinientos sesenta y nueve pesos con veintiséis centésimos ($ 569.26), por suministro de gas á la casa de Gobierno, etc., durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre ppdo.

Compañía de Aguas Corrientes

Se manda liquidar su cuenta, que importa la cantidad de ciento diez y siete pesos con noventa centésimos ($ 117.90), por suministro de agua y aparatos á la Casa de Gobierno, etc., durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1905.

Empresa del Telégrafo Nacional

Se libra orden de pago por la cantidad de ciento cuatro pesos ($ 104.00), por la conservación de la red telefónica y aparatos de los Departamentos de Maldonado y Rocha, durante el mes de Enero próximo pasado.

Ministerio de Gobierno

Decreto convocando á la Honorable Asamblea General á sesiones ordinarias para el día 15 del corriente.

—Mensaje á la Honorable Comisión Permanente respecto á la denuncia formulada por don Alfredo Vázquez Crovetto.

—Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes, acusando recibo de su comunicación participando que en sesión del 9 del corriente ha elegido para su presidente al doctor Antonio María Rodríguez y para 1.° y 2.° Vices á los doctores don Manuel B. Otero y don Aureliano Rodríguez Larreta.

—Se pasa á la Contaduría General la relación de los pasajes expedidos por el Ministerio de Gobierno en el mes de Enero de 1906.

La Secretaría de la Presidencia.

Departamento de Gobierno

Sesiones ordinarias legislativas

DECRETO CONVOCANDO Á LA HONORABLE ASAMBLEA GENERAL

Montevideo, 13 de Febrero de 1906.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° De acuerdo con lo determinado en el artículo 82 de la Constitución de la República, convócase á la Honorable Asamblea General á sesiones ordinarias para el día 15 del corriente mes.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

Jefaturas Políticas

MUERTE CASUAL

Telegrama del señor Jefe Político del Departamento de Tacuarembó

San Fructuoso, 10 de Febrero de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Comunico á V. E. que el señor comisario de la 5.ª sección, da cuenta de que ayer se encontraba pescando en compañía de otros, en Carpintería, el individuo Joaquín Santana González, al cual se le cayó el revólver de la cintura que al chocar en unas piedras, disparóse un tiro cuyo proyectil le penetró en el cuello, saliendo por el pulmón derecho. La herida le produjo la muerte instantáneamente.

Dióse cuenta del hecho á la autoridad judicial, la que, previa la diligencia del caso, dispuso se diera sepultura al cadáver.

Saluda á V. E.

José N. Escobar.

INCENDIO EN LA CIUDAD DE ROCHA

Telegrama del señor Jefe Político

Rocha, 13 de Febrero de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Comunico á V. E. que ayer, de 3 á 4 p. m., incendióse un rancho de propiedad de Leoncio Ortega, situado en la calle Castillos esquina Solís. Presúmese que haya habido mano criminal.

Los antecedentes han pasado al Juzgado Letrado.

Saluda á V. E. atentamente.

Jefe Político.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS; POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Coghhl V. V. de	Maceo Marta V. de
Couthino Celina	Méndez Ceferino
Cabrera Rosa	Ramilo Amelia
Cabazzi Andrés	Rodríguez Sofía
Gordillo Ursula	Santos Juan
Madariaga C.	Serna Manuel de la

EXTERIOR

Alvino Zulema G. de	Madrid Magdalena
Barga Ramona	Villamil Ana María
Cavallini Leonello	Victorica Rafael
Dugrós Enrique	

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 13 de Febrero de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 13 de Febrero.
Horas: 6 p. m.

Barómetro en baja continua. Temperatura sube. Predominan los vientos del Este. Datos de hoy á las 6 p. m. Barómetro 756,9. Temperatura 24, máxima de las 24 horas, 24, mínima 22. Viento Este, velocidad 22 kilómetros por hora. Altas presiones al Sur y Oeste de Bahía Blanca y Neuquen al Norte.

Régimen de mal tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Doroteo A. Noble, Isabel Poll de Llantada, Celestino Montauban, Carlos Altesor, Eduardo Pino Fernández, Juan Bula, Fabián Martínez, Lina A. de Blanco, Justo Ferraz, Juan A. Echevarría y C.a, José Delbono, Teodoro y Guillermo Greiving, Carlos Euqster, Ernesto, Alfredo y Héctor Barreto, Juan Gariboto, Vicente Merello y C.a, Luís Hanss, Sabat Bentancor, Josefina Vargas de Leal, Isabelino Martínez, Juan Cardozo, Beltrán Hedacq, Braulio Orejas, Bernardo Lateulade, Antonio Gómez da Trinidade, Norberto Percincula, Darío Gómez, Luís Fuentes, Matías Martínez, Gilberto Cuadrado, Domingo Devincenzi, Pío Fernández, Cándido Vicente da Silva.

EXPEDIENTES CLASIFICADOS Y DEVUELTOS AL MINISTERIO DE HACIENDA

Benigno Varela, Bernardo Rante, Casimiro Caldas, Antonio Truidado, Oroniel Núñez, Cristóbal Carbonell, Tomás López, Eugenio F. Supey, Antonio Guimaraens, Alejandro S. Roux, M. Correa de Paiva, A. de Sánchez de Arezo, Hilario Taberne, Regino Piñeiro, Santiago y German Schauner, Delfino M. Riet, Ernestina Riet de Silveira y Virgilio Pregas, Vicente Pita, Vicente Pagliani, Pedro Daguerre, Ignacio Añorga, J. Pérez Sosa, M. J. Ximenes, Isidoro R. Hill, Manuel Alcalde, M. E. Bermúdez, María Cabrera de Díaz, Joaquín Capillas, sucesión José Antonio Carvalho, Laurindo Moreira, Paulino Rodríguez, Manuel V. da Rosa, José Robeurieth, Manuel A. Cabrera, Remigia Machado, Vicente Calocia Pérez, Mello y C.ª, Lázaro J. Palma, Lorenzo Sención, Jacinto de Martins, Angela da Costa, Valentín Delescolal, Juan P. Mendiondo, Rufino Torres, Ricardo Ferrer, José Stagnaro, Rosendo del Rius, Manuel Veras, Pedro Paradiso, Aparicio Porta, Bernardo Terragaray, Leopoldo Paiva, J. Rodríguez Martínez, Mariano Conde Fernández, Francisco C. Porciuncula, Gabriel Borfás, Pedro Salasola, Gabino Pérez, Pío Beaulieu, Melitón Medina, Julio Odi, Juan M. Miranda, Pedro González, Ciriaco González, Epifanio González, Luís Fernández Chaves, Jacinto Meucia, Juan Suburu.

Montevideo, 13 de Febrero de 1906.

La Secretaría.

Dirección General de Aduanas

ADUANA DE MONTEVIDEO

INSPECCION DE VISTURIA

DESPACHO DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 1906

Sanguinetti y C.ª—1 cajón listado, 1 íd madrás, 1 íd plantas florestales.

Furest y C.ª—2 cajones encajes algodón, 1 íd jabón, 1 íd crespón seda, 1 íd listado.

Zárate Ibarra—1 cajón frenos hierro, 5 íd cajitas betún.

M. A. Favaro 1 cajón calcetines, 1 íd estampas litografiadas, 2 íd medias, 1 íd calcetines, 1 íd medias, 3 lunas azogadas.

Repetto Vega—4 cajones media y calcetines.

R. Alonso—1 cajón género algodón, 1 íd casimir, 2 fardos acolchado, 1 cajón género lana y algodón, 2 automóviles, 3 cajones drogas, 2 íd bombones, 2 íd tarros vidrio vacíos, 2 íd casimir.

J. Shaw—4 fardos arpillera.

Braceras Rademacher—1 cajón bombasí, 2 íd tartán, 1 íd lienzo, 1 íd bombasí, 8 íd anilina.

A. Costa fu Gio Batta—1 cajón muñecas.

Rossi Montans—1 cajón brin, 1 íd tejido algodón, 1 íd colchas, 1 íd listado.

Mir y C.ª—1 jaula cartones para incubadora.

Pfeiff de la María—2 cajones casimir, 1 íd calcetines, 1 íd chales punto lana, 3 íd casimir, 2 íd entretela, 30 íd máquinas de coser, 20/4 pipas vino.

Minelli González—1 cajón listado.

Sievers Darré—1 cajón casimir, 3 íd medias.

Carlisle Crocker—1 cajón franela, 1 íd carreteles hilo, 1 íd pañuelos algodón.

Guerin y C.ª—1 cajón pañuelos algodón, 2 íd franela íd, 1 íd trué íd.

Staudt y C.ª—2 cajones bombasí, 2 íd franela.

N. Caprario—1 cajón confecciones, 1 íd lápices papel, 1 íd fajas algodón, 1 íd toallas, 10 líos harina comestible.

León Libert—3 fardos malla algodón, 1 cajón rebozos lana.

J. G. García é hijos—5 cajones franela, 4 fardos cobertores, 4 cajones franela algodón, 1 fardo cobertores.

Engelbert Hardt—3 cajones franela, 1 íd botones, 1 íd servilletas, 1 íd calcetines, 7 fardos frazadas, 1 íd cobertores, 1 cajón tricotas, 3 íd franela, 1 íd casineta, 1 íd brin.

Carlos Crovetto—1 baúl abrigos lana, 2 fardos alfombritas triple rizado, 1 cajón horquillas, 1 íd corbatas, 1 íd madrás, 1 íd crea.

Compañía General de Fósforos—10 fardos algodón.

Empresa Puerto de Montevideo—6 cascos pintura, 2 íd aceite, 1 cajón goma plancha, 20 bultos borra algodón, 1 cajón empaquetadura, 3 íd metal blanco, 1 casco alambre, 16 cajones cabos labrados, 4 íd limas, 4 íd clavos, 2 íd suelas, 1 íd papel lija, 5 bultos cabo manila, 2 cajones repuestos, 20 bultos repuestos, 1 íd íd.

Trabucatti y C.ª—7 barriles artículos loza, 200 sacos tierra para fabricantes de vidrio, 127 atados caño hierro, 56 íd íd íd, 26 cajones ferretería, 400 barriles sulfato cobre, 2 carretillas de mano, 105 cajones puntas de parís, 6 barriles planchas, 20 cajones ferretería.

R. Favaro—2 cajones instrumentos musicales, 1 íd ramitos imitación azahares, 7 íd discos para gramófono, 2 íd sillas, 4 íd automáticas musicales, 1 damajuana extracto zarzaparrilla, 1 cajón colchas algodón, 1 íd trué, 1 íd cintas algodón, 1 íd listado, 2 íd zaraza, 1 íd pañuelos algodón, 1 íd sombreros, 2 fardos listados, 3 cajones ferretería, 4 íd pilas para campanilla eléctrica, 6 íd ferretería, 100 íd hojalata, 15 íd wisky, 1/2 pipa vino, 4/4 íd íd, 50/4 íd íd, 13 cajones orejones, 4 líos ciruelas, 12 cajones harina avena, 4 íd galletitas, 5 íd sillas, 4 íd parte de una máquina, 21 íd vidrios.

Comaschi y Castro—1 cajón peinetas celuloide, 3 fardos yute para camineros, 2 íd alfombritas.

Surraco y Ferrúa—1 cajón frascos licor alquitrán.

Santiago Guido—1 cajón encomienda, 2 íd franela.

J. C. Tarradellas—2 cajones bombones, 2 íd franela, 2 íd madrás, 1 íd listado.

Amy Henderson—4 cascos ferretería, 12 cajones jabón medicinal, 2 paquetes música, 3 cajones ferretería, 2 íd máquinas para café, 2 íd tela alambre.

Falcone Caffera—2 cajones camisetas, 6 íd agua para el cabello.

D. Ratti—6 líos cabo caño, 30 barriles aceite, 3 rollos cabo caño.

López y C.ª—3 cajones ferretería, 1 íd cubiertos.

Berdall Trillo Larriera—2 jaulones repuestos.

J. Musante—1 cajón perfumería.

Delfino Hnos.—1 jaulón maquinaria, 1 cajón sombreros, 1 íd bombas de vidrio.

A. Rovira—20 cascos pintura, 2 cajones barniz.

M. Gadella—5 cajones tabaqueras goma, 2 íd cotín hilo, 3 íd ferretería, 4 íd íd.

Luis Rocca hijo—1 cajón tela algodón, 1 íd cordón seda, 2 íd artículos vidrio.

Helguera Arcelus—4 fardos frazadas y cobertores.

Rein y C.ª—2 cajones franela.

Bell Towers—7 jaulones cocinas económicas.

Rosciano Valdez—1 cajón cinta de seda, 1 íd medias.

P. Bauer—2 cajones franela, 1 íd zaraza.

T. Rivara—1 fardo entretela.

Macció Sosa Díaz—1 cajón acero en barras.

Bülow hijo—1 cajón sartenes.

A. Lalanne—23 cascos mosaicos, 10 cajones cognac, 8/2 pipas vino, 1 cajón ferretería, 20 íd hojalata.

Barclay y C.ª—1 cajón cretona.

Julio Mailhos—1 cajón tabaco habano hoja.

Beisso y C.ª—10 cajones agua mineral, 6 íd drogas.

Francisco Vilaro—50 fardos cartón.

Comisión Nacional de Caridad—1 cajón suspensores algodón, 50.000 trenzas para pesca.

Cassarino Hnos.—25 cajones cognac, 10

bultos palas, 41 cuñetes clavos, 48 cajones pintura.

J. Granara—15 cajones Wisky, 2 pipas vino.

P. Morales—3/4 pipas vino, 119 1/4 id id.

Tarancó y C.ª—15/4 pipas vino, 100 sacos azúcar, 30 id arroz, 30 cajones vino, 15 id bacalao, 5 id conserva, 25 sacos fariña, 10 cajones sardinas, 12 id vino.

A. Vivo—5/4 pipas vino, 20 barriles pichuá.

J. Muxi—500 sacos azúcar.

W. Bossut—8 cajones licor.

Seré Laborde—176 cajones bitter.

Peirano y C.ª—3/4 pipas vino, 82 fardos cuerda cáñamo.

J. Pons—40 cajones cognac, 5 íd vino, 10 íd cognac, 50 íd aceite.

C. Brunet—30 sacos azúcar, 5 barriles, bórax, 50 cajones almidón, 50 íd aceite, 10 íd jabón.

O. V. Canale—2 cajones vino.

A. Puga—7 bordalesas vino.

J. A. Tálice Hnos.—33 cajones vino.

J. N. Rossi—2 barriles queso.

R. Westerich—10 cajones porrones cerveza.

Rivera y C.ª—35 cajones conserva.

Dufrechou y C.ª—8 cajones vino, 2 íd íd.

M. y Fenera—20/2 barricas yerba.

Federico Clarfeld—14 huacales artículos loza.

V.º B.º—*S. Ramos Zás*, Oficial 1º.

Resguardo de la Aduana de Montevideo

RELACION DE LOS FRUTOS DEL PAÍS EMBARCADOS EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 1906

Nombre del buque	Clase de artículos	Cantidad	Peso — Kilos	Cargador	Barraca ó Saladero	Destino
Vapor Buteshire	Bls. carne vc. congda.	960	67.404	N. Caprario	Fca. Uruguaya	A Londres
» »	» » carnero »	3.035	66.449	»	»	» »
» Les Andes	Carneros en pie	100	—	Tálice Hnos	—	» Santos
» »	Fardos carne tasajo	—	36.770	M. A. Favaro	San Miguel	» Bahia
» »	» paja de escoba	30	5.180	A. Vivo y C.ª	F. C. C. U.	» Rio Janeiro
» Cambodge	» de lana	150	70.384	Forteza	Baldarda	» Havre
» Heathdene	Cueros vacunos secos	5.300	—	J. J. Hore	—	» Nueva York
» Eolo	Bultos duraznos	20	30 c/u	J. A. Tálice Hs.	—	» Buenos Aires

Montevideo, 13 de Febrero de 1906.

La Oficina del Resguardo.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer:

ENTRADAS

Vapor brasileño «Sirio», de Río Janeiro, con 21 pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Roca», de Hamburgo, con 12 pasajeros.

—Vapor inglés «Repton», de Fernandina, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Nowngton», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Radley», de San Nicolás, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Italia», de Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Witgift», de Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 342 pasajeros.

—Vapor italiano «Minas», de Génova, sin pasajeros.

—Vapor francés «Les Alpes», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Duc of York», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Remérandt», de Glasgow, con 3 pasajeros.

—Vapor griego «Leon», de Marsella, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Surry», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Montevidean», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Les Andes», para Marsella, con 7 pasajeros.

—Vapor inglés «Novington», para Las Palmas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Butheshire», para Londres, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Roca», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Sirio», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 173 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 215 pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas, con 103 pasajeros.

—Vapor italiano «Italia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Minas», para Buenos Aires, sin pasajeros.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 13 de Febrero de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de segundo turno

CAUSA SEGUIDA Á CARMEN BALLESTEROS POR MUERTE DE NATALIA FERNÁNDEZ

El Jurado declara estar probado:

Primero: que en la villa del Durazno, el 7 de Mayo de 1905 y de noche, concurrieron á la casa de Cruza Sosa, á jugar á la lotería, entre otras personas, la encausada y Natalia Fernández;

Segundo: que durante el juego Natalia Fernández insultó y amenazó á la procesada, por lo que ésta salió de la casa, siendo como las once de la noche;

Tercero: que Natalia Fernández salió detrás de la encausada y provocándola en la calle la agredió, aunque sin armas, y la volteó en el suelo;

Cuarto: que la encausada se defendió con un cuchillo; pudo incorporarse, y estando encima de la Fernández le siguió dando cuchilladas;

Quinto: que la procesada infirió á Natalia Fernández cuátro puñaladas, una de las cuales alcanzó el corazón y produjo la muerte á los pocos momentos.

Sexto: que Natalia Fernández era una mujer agresiva y pendenciera, y en numerosas ocasiones había ejercido violencias de diverso género contra la encausada, á la que tenía atemorizada.—*Montero y Paullier.—Rodríguez.—Freire.—Magariños.— Vidal.*

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

Montevideo, 13 de Febrero de 1906.

Juzgando en definitiva y en primera instancia del proceso instruído á Carmen Ballesteros, oriental, de 24 años, soltera, y lavandera, por imputación de homicidio en pelea;

Vista la acusación fiscal, en que se requiere contra la encausada la aplicación de la pena de siete años de penitenciaría;

Atento, en cuanto al hecho, lo que establece el precedente veredicto del Jurado;

En derecho,

Considerando que del conjunto del veredicto aparece la Ballesteros como causante de un homicidio en pelea, á la que fué provocada injustamente por la víctima;

Considerando que la cuarta proposición del veredicto presenta á la imputada defendiéndose en el primer momento de la agresión de que era objeto y atacando luego á su vez á su adversaria caída; en cuyo segundo período del suceso, es de verse no ya la intención de la defensa justa sino el propósito del homicidio y el acto de su ejecución bajo el impulso de la cólera;

Considerando que si como culpable de homicidio en pelea la pena correspondiente al delito es la del artículo 317 del Código Penal, por la concurrencia del factor de la cólera, nacida á consecuencia de una provocación injusta, es de aplicación la rebaja de uno á tres grados, prescripta por el artículo 331;

Considerando que también debe admitirse como causa que atenúa la gravedad del delito el antecedente de las diversas agresiones de que la Natalia Fernández había hecho objeto á la inculpada, según lo ha declarado la sexta proposición;

En cuanto á la pena,

Considerando que autorizado el sentenciador para valorar las atenuaciones reconocidas en el sentido de aminorar la pena normal, entiende deber decidirse por la rebaja en cuatro grados, no solamente porque así se ajusta al espíritu general del veredicto, sino también porque no puede prescindir de hacer caudal de la reputación de las contendientes en el suceso; que si ambas eran, según el proceso, mujeres ó *chinas* de campamento, tenía la muerta reputación de peleadora ó agresiva y por el contrario de tranquila la encausada.

Por los motivos expuestos y lo que disponen los artículos 18 números 5 y 11, 59, 70, 73, 37 y 35 del Código Penal,

Fallo: Condenando á Carmen Ballesteros á sufrir la pena de tres años de penitenciaría y al pago de las costas del proceso. Se le computará en forma la prisión preventiva.

Oportunamente se archivará el expediente.

Ramón Montero y Paullier.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Febrero 13

Trámite—Bounet y Rodríguez con el Fisco, suc. Emilia Fuentes de Ramos inc. Aldavalde, Colombino con Delmonte, Diago con suc. Corria, doce en causas criminales, cinco administrativas.

Interlocutorias—Una en causa criminal.

Definitiva—Una en causa criminal.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.º TURNO. JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 13

Trámite—Flores con la Junta E. Administrativa de la Capital, Pagalday con la compañía de seguros «La Uruguaya», Ruiz y Ruiz con Esteve, tres en causas criminales, tres administrativas.

Interlocutorias—Una en causa criminal. Resoluciones en causas criminales, consultadas, una.

Augusto Dupont, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 13

Trámite—Sucesión de Pedro Lamarque; suc. de Lino Gutiérrez, Manuel Eguzquiza contra José Boré, test. de Andrés María Erosa, test. de Dominga Bequene y Ana Labatut, test. de Eduardo José Hingth, suc. de Juan Roldós, test. de José Joaquín Alba y Rosalía Espinosa de Alba, test. de Francisco Stori, inc. José Giovanoni, test. de Andrés Astia y Manuela Iztueta de Artia, Manuel Oroz contra Esteban Pollo, test. de Francisco Amelio Miranda, conc. de Eduardo González Bustamante, test. de Ovideo Cáceres, Cayetana Ambroa, suc. de Juan Gorostondo y Graciana Inchauspe de Gorostondo, test. de Carmen Tabando de Basso, Francisco Giacosa, el Banco de Cobranzas Locación y Anticipos contra la sucesión de Manuel C. Gotuzzo, test. de Agueda de Lacazí y Estrázulas, José Esparrago contra la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres, test. de Juan Lastia Castaños, test., Clara Rosa de Martínez, test. de Domingo Ordeñana, Adela Merino de Fernández y Carolina, Menno de Río contra la suc. de Elvira Noble de Menno, Agustín María y Virginia Scandroglio contra Camilo de Imaz, suc. de Luis Viera, test. de Ana Casal de Antoniguina, test. de Leoncio Correa, test. de Juan R. Madoz, Teresa Martinelli de Sartori, suc. de Enrique Anaya, los herederos de Juan Félix José Martínez, contra los de don Juan Félix y Ciprino Martínez.

Interlocutorias—Test. de Juan Ricardo Schwartz, Eurídice Strichini contra Antonio Piaggio, conc. de Rafael Errausquin, test. de Juana Messine de Allaume.

Definitivas—Margarita Uriarte de Heber Jackson, Piedad Morcillo de Bentancor, Robustiana Cuadra de Luc.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.º TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 13

Trámite—Sucesiones de Hermenegildo Martínez, Manuela López de Martínez y de José Martínez, testamentaria de Florencio González y Real, sucesión de Carmen Tabando de Basso, sucesión de Carmen Muniz de Lourtet, Vicente Santibañes contra la sucesión de Doroteo Rodolfo Diago, sucesiones de José Cibils y Marty y de María Calvet, sucesión de Josefa Domínguez de Anchegnette, Manuel Ferrari contra la sucesión de Pedro Barrere, Concurso voluntario de Cayetano Abeldaño, incidente promovido por Antonio Valentini, Máxima Fernández de Moreira, Remigio Sciarra contra Oscar Baliñas, Agustín Romero, Jacinto Rodríguez de Borges contra Juan J. Borges, testamentaria de Uberta Pou de Pittaluga, sucesión de Esteban Copperi.

Interlocutorias — Sucesión de Cipriano Maupen, Magdalena Matos sobre nombramiento de curador á su hermana incapaz Teresa Matos, Magdalena Cruz de Pereira contra Elías Pereira, sucesión de Angela Caimi de Colombo, sucesión de Elías Antonio Silva, sucesiones de Francisco Lema y de Margarita González de Lema, sucesiones de Francisco Joaquín da Silva, Rafael Texeira Nuñez, Eliseo José dos Santos y otros, incidente, sucesión de Juan Bidart.

Definitivas—Luisa Vera de Silva, Angela Rezzónico de Volonté, Honorio P. Honorina, Herminia y Juana Plácida Fajardo en autos con José María Lejonagoitia.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 13

Trámite—Suc. Francisco Amaro de Roveira, suc. Félix Raffo, sucs. Julia Grassi de Piffaretti y Luisa Piffaretti de Perea, Colomba Grondona de Piola, Eurídice Strichini con Antonio Piaggio, suc. Josefa Viglieréis de Stagnaro, test. Luisa Veracierto, test. Carlos Vidal, oficio Juzgado de Comercio de segundo turno, en autos Saturnino Cristi con Alfredo Lerena y José M. Jorge, «Oneto, Vignali y Canale» y otros, suc. Blas Novero, Isidoro Ríos, Elena Casarugo, suc. Elena Casamayou de Sanson, Carolina Remsley de Torres con Eduardo L. Torres.

Interlocutorias—Suc. Juan José Cardona, suc. Filomena Castelanelli de Marzoni, Mariana Mosho de Mendy por su hijo José Pedro St. Bois, Carmen María y Carlos Le Hir con Miguel A. Sierra.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 13

Trámite — Angel Hernando con León Laterza, terc. Laterza y Gil, los señores Ignacio Echagoyen y C.a con Jacinto Machin, Alfredo Belo Herrera con Angel Sacchi, José Maggi con Aniceto Casanyes, Manuel Lareu con Francisco Castro Ordóñez, el concursado Mateo Lombardo, (concordato extra-judicial).

Definitivas—Bentancor Hnos. concordato extra judicial, Gerónimo Cancela y Miguel Rozés.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 13

Trámite—Carlos A. Estrada, título de corredor y rematador, Emilio Scanavino con Adolfo Nebel, Tomás Rivara con Ignacio Garate, A. Rey con Rogelio García, Rafael López, retroactividad, R. López, calificación, Oneto, Vignale y Canale con Tomás Zaffaroni, Zárate Ibarra y C.ª con Santiago Ferreira, Zárate Ibarra y C.ª con Blas Siciliano, L. Martínez con L. Amigo, P. Mussinelli y C.ª con J. Serdio, Pioletti hnos. con M. Ghione, N. Manfredi con Antonio Tropiano, Martins y C.ª pidiendo se haga una notificación á los señores Carvalho y Ameglio hnos., Jesús Martínez con P. V. Saroldi, Peirano y Castro con Gregorio G. Gutiérrez, G. Mattera con Pedro Delgue, Antonio Pan con Jaime Maeso, M. Pereira (hijo) con Fernando Musiello, V. Fosemale con A. Brizuela y D. C. de Brizuela, E. Lozano con Bardelli y Pisano, N. Salvagno con P. Gaye y Zalmit, J. Restano con M. P. de Torres, M. Paseran con P. Fusano, P. Pin con Luis P. Ferrari, A. Varela con A. Rucci, Mir y C.ª con Julián de la Puente, Sievers y C.ª con Pedro Oyarzabal, C. Tosso de Pozzi con Martín A. Usabiaga, Juan Weber con Ramón Rojo, Napoleón C. Salvagno con José P. Larravide y Elbio Zas.

Interlocutorias—Manuel Fraga con Ham Bourgeois.

Dos reservadas.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 12

Trámite—P. Saracho (2), suc. J. Duarte, sucs. J. Ravetta y Magdalena Regio, R.

Rodríguez y otro en el conc. Cornelio Gaetan, Eulogio E. Corbo y otro, J. Magliotti, comunicación del Superior Tribunal de Justicia, suc. Antonio Martínez, Maciel, J. Cerrutti con J. Dell'Isola, sucs. A. Aréchaga de Langdon y otra, Fernando Prando con L. J. Pérez, J. C. Tellechea con Doroteo Williman, M. Larrecq con L. Agorio, suc. Manuela Pérez de Iriarte, conc. Raúl L. Piñeyro, conc. B. Arias, sucs. A. Latorre y otros, E. Ricci, exhorto de Treinta y Tres, sucs. J. María Silva y otra, incap. Celedonia Méndez, V. Somma, sucs. B. Callorda y otros, suc. M. Brosa, sucs. E. González y otra, B. Pons con J. Aoro, P. Feria de Silva, exhorto de Soriano, M. Rivero de dos Reis con J. D. Halcarrin Bauzá, J. de Souza Guimaraes con T. Vilaza, P. A. García con J. R. Gómez, E. Pichón con C. Cornú, R. Laguardia con R. Hernández.

Interlocutorias — Máximo Silva, sucs. Agustín Capurro y otra, conc. L. Bouré, conc. E. Aguiar.

Definitivas— G. López.

Avelino Bárbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección General de Aduanas

RENTA RECAUDADA EN ENERO DE 1906

Capital:	
Importación	$ 831.283 94
Exportación	» 134.893 81
	$ 966.177 75
Receptorías:	
Aproximadamente	» 104.000 —
Total.	$ 1.070.177 75

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 14 DE FEBRERO

Por Enero — Jefatura de la Capital, á cuenta.

Escribanía de Gobierno y Hacienda.
Oficina de patentes de invención.
Observatorio para la predicción del tiempo.
Instituto Físico Climatológico.
Oficina de Control.
Biblioteca Nacional.
Canje internacional de publicaciones.
Archivo General Administrativo.
Museo Nacional.
Museo y Biblioteca Pedagógicos.
Vencimientos.
Total: $ 19.000.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

13 de Febrero de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 14.000	para fin de Marzo .	71 80 °/o
» 14.000	para fin de mes. .	71 20 »
» 23.500	ídem ídem	71 30 »
» 9 400	idem idem	71 30 »
» 4.700	ídem idem	71 30 »
» 23.500	para fin de Marzo .	71 90 »
» 23.500	idem idem	71 90 »
» 47.000	ídem idem	71 90 »
» 9.400	para el 14 de Febrero	71 20 »
» 2.350	al contado. . . .	71 20 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 3.760	para el 14 de Febrero	71 20 °/o
» 4.700	ídem ídem	71 20 »
» 4.700	para fin de Marzo .	71 90 »
» 1.880	para el 14 de Febrero	71 20 »
» 4.700	ídem ídem	71 20 »
» 47.000	para fin de mes . .	71 30 »
» 47.000	para fin de Marzo .	71 90 »
» 9.400	para fin de mes. .	71 30 »
» 9.400	para fin de Marzo .	71 90 »
» 4.700	para el 14 de Febrero	71 20 »
» 4.700	para fin de mes . .	71 30 »
» 9.400	ídem ídem	71 30 »
» 4.700	para fin de Marzo .	71 90 »
» 23.500	ídem ídem	71 90 »
» 9.400	para fin de mes . .	71 30 »
» 23.500	para fin de Marzo .	71 90 »
» 4.700	para el 14 de Febrero	71 10 »

Deuda Certificados de Tesorería

$ 4.500	para el 14 de Febrero	98 60 °/o
» 1.500	ídem ídem	98 60 »

Deuda Amortizable

$ 2.000	para el 14 de Febrero	45 50 °/o
» 1.000	ídem ídem	45 50 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 60.000	hasta el 24 corriente.	93 50 °/o

Empréstito Brasileño

$ 2.000	para el 14 de Febrero	97 80 °/o

Servicio de Correos

Llevan valija

13 de Febrero de 1906

Tritón, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.30 p. m.	Central .	5 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa . .	5.15 p. m.	Bolsa . .	4.45 p. m.

Sardegna, italiano, para Barcelona y Génova, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	7 a. m.	Central .	11 p. m. del día 14
Terrestre	6 a. m.	Terrestre	10 p. m. del día 14
Bolsa. .	5 p. m. del día 14	Bolsa. .	4 p. m. del día 14

Elkab, alemán, para Tenerife, Havre y Hamburgo, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	2 p. m.	Central .	1 p. m.
Terrestre .	1 p. m.	Terrestre	12 p. m.
Bolsa . .	1 p. m.	Bolsa. .	12 p. m.

ULTIMA HORA — El kiosco del Correo, ubicado en el Salón de Revisación de la Aduana, recibe la correspondencia para Buenos Aires y Uruguay, hasta 10 minutos antes de la puesta del sol; y para Ultramar minutos antes de la salida del vaporcito, con los agentes, para despachar al vapor.

Vapores de Ultramar esperados en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Buda II.......	austriaco.	14	Génova
P. Venus......	inglés....	14	Liverpool
Domira........	inglés....	14	Liverpool
Louise	aleman ..	14	Valparaiso
Gram Pará....	brasileño	15	Pernambuco
Norderney	alemán ..	16	Bremen y escs.
Elkab..........	alemán ..	16	Valparaiso
Gaelic.........	inglés....	16	Valparaisó
Aragón	inglés....	16	Southampton y esc,
Brasileño......	nacional..	16	Barcelona y escs.
Mont Rose.....	frances ..	17	Marsella
Lombardy.....	inglés....	17	Liverpool
Pontos........	aleman ..	17	Amberes y escs.
Kehdingen....	alemán...	17	Hamburgo
Corsica	francés ..	17	Dunkerque y escs.
Bellaura.......	inglés.. .	18	Londres y escs.
Etona.........	inglés....	18	Nueva York
A. R. de G'lly.	francés ..	18	Dunkerque y escs.
Homer.........	inglés....	19	Nueva York
Italia..........	italiano ..	19	Génova
Tymeric	inglés....	20	Nueva York
Tucumán......	alemán...	20	Amberes y escs.
H. Entespri....	inglés....	20	Liverpool
Hostilius......	inglés....	20	Nueva York
Sirio..........	italiano ..	20	Génova
Carolina	francés...	20	Dunkerque y escs.
Júpiter........	brasileño.	22	Río de Janeiro escs.
Provence	francés ..	22	Marsella y esc.
Normandy	inglés....	22	Liverpool
M. Prince......	inglés....	22	Nueva York
Arensburg....	aleman ...	22	Bremen y escalas
Horatius......	inglés....	23	Liverpool
Queen Mary...	inglés....	23	Nueva York
Etruria........	alemán...	23	Hamburgo y escs.
Ravenna	italiano ..	23	Génova
Chili	francés...	23	Burdeos y escalas
León XIII.....	español..	23	Génova y escs.
Livonian......	inglés....	25	Glasgow y escalas
Orita	inglés....	25	Liverpool
Generoso	italiano ..	25	Génova
Delflanel......	holandés.	25	Amsterdam y escs.
Savoia	italiano ..	26	Génova
Veronese	inglés....	27	Liverpool

Vapores á salir para Ultramar en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Abissinia	alemán ..	14	Hamburgo y escs.
Herminius.....	inglés. ..	14	Hamburgo
Koeln.........	alemán ..	14	Bremen y escs.
Louise	aleman ..	14	Hamburgo
Ternero.......	argentino	14	Río de Janeiro
Homereus.....	inglés....	15	Liverpool
Sardegna......	italiano ..	15	Génova
Elkab..........	alemán ..	16	Hamburgo y escs.
Santa Cruz....	alemán ..	16	Hamburgo y escs.
Gaelic.........	inglés....	16	Liverpool
Karlsruhe.....	alemán ..	16	Bahía y Bremen
Sirio..........	brasileño	17	Río de Janeiro y esc.
Atlantique.....	francés ..	17	Burdeos y escalas
Tijuca.........	alemán ..	18	Hamburgo y escalas
Siena	italiano ..	18	Génova y escalas
Italie..........	francés ..	19	Marsella y escalas
Juanita........	argentino	20	Porto Alegre y esc.
Sevilla	alemán ..	20	Hamburgo y escalas
Ovid	alemán ...	21	Bremen y escalas
Aragón........	inglés....	24	Southampton y esc.
Orita..........	inglés....	25	Valparaiso y esc.
Gram Pará....	brasileño	25	Pará y escs.
B. el Grande..	español..	25	Barcelona y escs.
Cap Roca......	alemán ..	26	Hamburgo y escs.
Marburg	alemán ..	26	Bremen y escs.
Júpiter........	brasileño	27	Río Janeiro y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios el día 13 de Febrero.

José Agazzi, oriental, 18 meses, Barrio «La Paz» s/n.

Raúl Ceferino Cánepa, oriental, 16 meses, San Fructuoso 90.

Carlos Federico Gómez, oriental, 4 meses, 25 de Mayo 55.

Angela Vidovich, oriental, 20 años, soltera, Municipio 12.

Urbano Lucio Gorbaran, oriental, 42 meses, Salsipuedes 161.

Carlos Bruciamonti, italiano, 52 años, casado, Convención 70.

Jacinta Baula Cruz, española, 30 años, soltera, Cerro 259.

Miguel Piñeiro, oriental, 55 años, casado, Hospital de Caridad.

Florencia Scutuyo, española, 65 años, viuda, Isla de Flores 184.

Evaristo Favini, oriental, 3 meses y medio, La Paz 38.

Hilario Valle, oriental, 12 meses, Soriano 254.

Pablo Cireverizzo, italiano, 60 años, viudo, Yaguarón 241.

Ramón Pérez, español, 27 años, soltero, Manicomio Nacional.

Avisos Oficiales

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Braceras, Rademacher y C.ª, comerciantes de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Tejidos, mercería, perfumería, sombrerería, artículos de bazar y zapatería, etc., y cuyas marcas consisten en las denominaciones: Irlandesa, Camello, El Artillero, y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

486-f14-v16f.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Antonio Barreiro y Ramos, comerciante de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Papelería, imprenta, encuadernación, útiles de escritorio, etc., etc., y cuya marca consiste en la denominación: Balanza, y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

485-f14-v16f.

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos de Deuda Consolidada del Uruguay hasta la cantidad de trece mil pesos ($ 13.000,00) oro.

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja, y presentarse en dicha Oficina, calle Andes número 310, el viernes diez y seis del corriente á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los que concurran; reservándose este Comité el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó de rechazarlas todas ó parte de ellas.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*La Secretaría*.

481-f.14-v-f.16.

Dirección General de Impuestos Directos

Se hace saber á los poseedores de Alambiques ó aparatos que sirven ó puedan servir para destilar orujos etc., á que se refiere el Superior Decreto de 2 de Mayo de 1903, que de acuerdo con la Resolución de fecha 4 de Noviembre de 1905, se ha fijado el nuevo plazo de un mes, que correrá desde el 15 de Febrero presente al 14 de Marzo próximo, para la inscripción de aquellos y subsanación de cualesquiera otras omisiones en que pudieran haber incurrido los interesados, vencido el cual se aplicarán con todo rigor las penas correspondientes.

Para facilitar el cumplimiento de esas disposiciones, esta Dirección las ha impreso en folleto, que entregará á los interesados que lo soliciten.—Montevideo, 12 de Febrero de 1906.—*La Dirección*.

481-f.13-v.17-f.

SECCIÓN PATENTES DE GIRO

Se previene á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro de la Capital, que el plazo para el pago de las patentes de giro fijas del valor de $ 100 y menores de esta suma, sólo comprende los 15 dias hábiles que restan del mes corriente, venciendo el dia 28 de Febrero, después de cuya fecha y hasta el 31 de Marzo incurrirán en el recargo del 25 °/o y en multa de otro tanto del valor de la patente desde el 1.° de Abril.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—V.° B.° *Márquez*.—*José C. de Nava*.

469-f.10-v.f.25.

Consejo Nacional de Higiene

Llámase á licitación para la impresión de un opúsculo, cuyos originales y pliego de condiciones estará á la disposición de los interesados en la Secretaría de esta corporación, Rincón 26, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el dia 21 del corriente á las 4 p. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas.—Montevideo, 6 de Febrero de 1906.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente; *P. Prado*, Secretario.

442-f.6-v-f.21.

Junta de Administración Militar

AVISO

La Junta oye propuestas para la provisión de (16.000) diez y seis mil metros de paño de invierno, gris azulado, para uniformes de tropa, pura lana ó mezcla, de un ancho no inferior á *un metro cuarenta* centímetros, y de (16.000) diez y seis mil metros de paño gris azulado, de verano, para uniformes de tropa, pura lana ó mezcla, de un ancho no menor de *un metro cuarenta* centímetros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deben ser presentadas en la Secretaría de la Junta antes de las 5 p. m. del día 5 de Marzo, acompañadas de las respectivas muestras.

Los proponentes indicarán en sus propuestas el precio, calidad, peso, resistencia y elasticidad del paño que ofrezcan, y el plazo dentro del cual se comprometan á hacer la entrega en los Almacenes de la Junta.

Deben ser presentadas por separado las propuestas de cada clase de paño.—Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*Adolfo B. Pérez*.

415-e.30-v.mz.5

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á PROPUESTAS

Se llama á propuestas, por segunda vez, para la confección de 1284 cajas baules para los guardias civiles, de acuerdo en un todo con el modelo que se encuentra en la Comisaría de Ordenes á disposición de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el día 20 del corriente, á las 4 p.m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en el despacho del señor Jefe Político, debiendo acompañar cada interesado la suma de 200 pesos, á fin de ser tomada en consideración su presentación.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó rechazarlas todas si á su juicio así lo creyere conveniente.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—P. A.—*Horacio Labandera*, Oficial 1.°

468-f.10-v-f.20.

LLAMADO Á PROPUESTAS

Se llama á propuestas, por segunda vez, para la compra de 600 metros de manguera de goma, una bomba de palanca con su correspondiente carrito, tres chupones y treinta baldes de cuero, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra á disposición de los interesados en la Comisaría General de Ordenes de la Jefatura.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el dia 15 del corriente á las 4 p.m., en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—P. A.: *Horacio Labandera*, oficial 1°.

467-f.10-v.f.15

Contaduría General del Estado

AVISO DE LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación á la rústica de quinientos ejemplares de las cuentas generales de cada uno de los ejercicios de 1902-1903, 1903-1904, 1904-1905 y 1905-1906, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Contaduría General, el dia 17 del mes corriente á las 2 p. m.—Montevideo, 7 de Febrero de 1906.—*La Contaduría General*.

445-f7-v-f17.

Dirección General de Instrucción Primaria

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Se hace saber á los interesados, que el plazo señalado para la presentación de las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales, ha sido prorrogado nuevamente hasta el 15 del corriente mes.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—*El Secretario General*.

436 f.3-v-f.15.

Montevideo, 9 de Enero de 1906.—Llámase á concurso para la provisión de las Ayudantías de *Primer Grado* que resulten vacantes en las escuelas de la planta urbana de la Capital durante el transcurso del corriente año, y de acuerdo con las BASES establecidas al respecto.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirá en esta Secretaría, todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 15 de Febrero próximo.—*El Secretario General*.

328-e.10-v.f.15.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince dias para las obras de ampliación en el edificio que ocupa la Dirección General de Estadística (Aduana), con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Departamento el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 5 de Febrero de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

441 f6-v-f20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la construcción de un puente en el Paso Real del Río Olimar (Departamento de Treinta y Tres), con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el dos de Marzo próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—*Félix Illa*, Secretario General.

420-f1.°-v2-m.

Oficina de Crédito Público

REEMBOLSO EN EFECTIVO DE LA DEUDA PÚBLICA DE 6 °/o DE INTERÉS

Ley de 23 de Enero de 1906

En cumplimiento del Superior Decreto de fecha de hoy, esta Oficina recibirá en depósito desde el 13 hasta el 20 del corriente los títulos cuyos poseedores soliciten su reembolso, expidiendo en cambio cautelas representativas de su importe.

Los títulos que se presenten, deberán contener adheridos los cupones siguientes:

EXTRAORDINARIO 1.ª SERIE, 35.° TRIMESTRE—MARZO 1.° DE 1906.

EXTRAORDINARIO 2.ª SERIE, 29.° TRIMESTRE—MARZO 1.° DE 1906.

EXTRAORDINARIO 3.ª SERIE, 27.° TRIMESTRE—ABRIL 1.° DE 1906.

EXTRAORDINARIO LEY 29 DE ABRIL DE 1901, 19.° TRIMESTRE—ABRIL 1.° DE 1906.

CERTIFICADOS DE TESORERÍA, 45.° BIMESTRE—ABRIL 1.° DE 1906.

OBLIGACIONES DEL PUERTO, 17.° TRIMESTRE—ABRIL 1.° DE 1906.

La Oficina facilitará á los interesados desde esta fecha, formularios impresos para solicitar el reembolso.—Montevideo, 10 de Febrero de 1906.—*Miguel V. Martínez*, Director.

475-f11 v.f15.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el dia 17 del corriente se pagará el presupuesto del mes de Diciembre próximo pasado, correspondiente al primer grupo de las clases pasivas, compuesto de las siguientes listas:

Plana mayor activa.
Jefes y oficiales en cuartel.
Menores y pensionistas civiles.—Montevideo, 12 de Febrero de 1906.—*La Gerencia*.

480-F13-v.F17.

Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO A PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente: llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato, todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)

A las propuestas se acompañarán los dibujos en escala métrica del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría*.

180-nbre15-vfro28.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, formularios, impresos y libros destinados al servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos de toda la República, cuya nómina completa y pliego de condiciones correspondiente se hallan en esta Secretaría á disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 y 30 a. m. á 5 p. m. y cuyos modelos respectivos lo estarán en la oficina de Útiles de la Dirección á las mismas horas y días indicados.

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría, en el sellado de ley, cerradas y lacradas, y se recibirán hasta el Jueves 15 del corriente a las 3 y 30 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, llenándose las formalidades de práctica.—Montevideo, 7 de Febrero de 1906. —*El Secretario*. 451-f.9-v.f.15.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 1.º de Febrero de 1906.—Se avisa al público que esta Dirección facultada por la Junta Económico-Administrativa y en consonancia con el inciso 6.º del artículo 12 de la Ley Orgánica, ejercerá desde el día 1.º de Marzo próximo una severa vigilancia y fiscalización á objeto de que sea estrictamente cumplida la ley de 2 de Octubre de 1894, que declara obligatorio el Sistema Métrico Decimal de Pesas y Medidas, y aplicará las penas que la misma establezca en los casos de infracción.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario interino.

434-f.2-v.mzo.1.º

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tenga cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*La Dirección*. 487-f.14-v-my.14

Habiendo solicitado don Natalio Zambra y C.ª, propietarios del sepulcro número 53 del cementerio del Paso del Molino, extraer los restos de Sebastián Supato, Angel Burgui, Francisco Saibene, Cayetano Bralsino, Carlos Garley, María Stefanelli de Leoni, Guillermo Amespil, Luisa Brogini, Elena María Burgui, Bartolo Bondanza, Jorge Gugni, José Medici, Guillermo Núñez, Juana Bernardo, Juan Bonifacino, María B. Tomas, Anita Acetegaray y los de Julio Nicolini, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Febrero de 1906.—*La Dirección*. 476 F.13-v.my.13.

Habiendo solicitado permiso doña Antonia P. de Veiga para extraer del sepulcro número 117 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Antonia Pareja de Veiga, doña Antonia V. de Lenguas, doña Rita V. de Durán y doña Clemencia Veiga, los restos de una párvula hija de Catalina Luveroni, Matilde Menéndez y los que contienen cuatro cajones, los cuales están sin clasificar, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 1.º de Febrero de 1906.—*La Dirección*. 432-f.2-v.ab.4.

Doña Carolina G. de Casariego se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 956 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado esposo don Plácido Casariego.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 27 de Noviembre de 1905.—*La Dirección*. 263-d.16-v.mz.16.

Habiendo solicitado permiso don Baldemaro Gómez propietario del sepulcro número 158 del primer cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Ciriaco Pelayo, Juana Pelayo, María Arribio. Carmen Arribio, Brígido H. Pelayo, Justo Pelayo, Máximo Avalo, Brígida Justa Pelayo, Héctor Auruchu y tres restos más confundidos, se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección*.

249-d10-vmz10.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección*. 200-n19-vFbro.19.

Don Jaime Roch, propietario del nicho número 452 del *Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho*.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*La Dirección*. 211-n23-v23f.

Don Pedro Scapusio se ha presentado á esta Dirección solicitando se otorgue á su nombre un nuevo título del nicho núm. 215 del Cementerio del Buceo, que está actualmente registrado á nombre de doña María Bidondo de Corral.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, en el término de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título en la forma solicitada.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1905. —*La Dirección*. 184-n17-f17.

Habiendo solicitado doña Ana F. de Artigalá un título duplicado del nicho núm. 297 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Francisco Artigalá, se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al expresado nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*La Dirección*.

164-n9-vmz.2/1906

Habiendo solicitado don Raúl Gómez, propietario del nicho núm. 1091 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juana López, un párvulo hijo de Andrés Ravello, Matías Goyeneche, Lorenzo F. Goyeneche, Domingo Aranchet, Antonio Gadea, Josefa Vidal, Ricardo Aguerre, Carlota Morales y Aguerre, María Aranchet, Graciana Aguerre, Dolores Bustos y Aguerre, Ursula Currichett de Gallo y dos párvulos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1905. — *La Dirección*.

250-d10-vmzo10.

Habiendo solicitado permiso don Ricardo Urta para extraer del nicho núm. 273 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Vicente Urta, los restos de José Paredez, María Crasante de Pereyra, Juan Berrutti, Bernardo Rivera, Juana O. de González, María Pilar Puga, Raúl Washington Santana, Eduardo Víctor Navarro, José Finochietti, Antonio Manuel Cardoso, Luisa Ares de Viña, Martina Franchieri de Masini y los de Gertrudis M. de Fernández, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se *depositarán en el Osario General* así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1905.—*La Dirección*. 185-n17-f17.

Junta E. Administrativa de Minas

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Aviso

Por el presente y de acuerdo con lo dispuesto por la Junta E. Administrativa, la Dirección de Cementerios llama y emplaza dentro del término de noventa días á los propietarios de los siguientes panteones del Cementerio de la Ciudad.

PRIMER CUERPO

Panteón lindero con el portón de entrada y el de Hermógenes Sosa.

Panteón lindero con el de Hermógenes Sosa y Luisa País.

Panteón lindero con el de Caraciolo País y Blas Helguera.

Panteón con lápida que dice Sebastián Martirena.

Panteones ubicados en la segunda calle transversal lindantes con el de Antonio Fusco y José R. Moreno.

Panteón lindero á los de Luisa M. de Sosa y Juan Pedro Corbo.

Panteón lindante á los de las sucesiones de Manuel *Castro y de Orique*.

SEGUNDO CUERPO

Panteones ubicados en el ángulo izquierdo linderos con calle y el de Magdalena Claverios.

Se previene que vencido el plazo antes señalado, la Dirección adoptará en ellos las medidas que correspondan.—Minas, 11 de Enero de 1906.—*Pablo Quirice*.

357-e16-v-ab18.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sucotti**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe, domiciliado en la calle Cerro Largo número 76, y doña **Victoria Gandolfo**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo mandá la Ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

349-f9-v.f.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Román Beauxis**, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 173, y doña **Margarita Beaudéant**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Geirindein, domiciliada en la calle Uruguay núm. 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez (hijo)*, Oficial del Estado Civil.

342-f.8-v.f.16.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Serapio Buffard**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala N.° 52, y doña **María Marcelina Dominge**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala N.° 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, oficial del Estado Civil.

377-f14-v.f.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Polito**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Tropea, provincia de Catanzaro, domiciliado en la calle Treinta y Nres número 58, y doña **Juana Marchesano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra* Oficial del Estado Civil.

367-f.11-v.f.20

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Roque Fernández**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle Rincón número 82, y doña **Albina Magdalena Rama**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 336-f7-vf15.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Francolini**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Sarandí N.° 45, y doña **Pilar Milano**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos N.° 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

388-f14-v.f.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mamonio don **Mauricio Rosas**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Tala, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Zabala número 200, y doña **Carmen Méndez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabala número 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

364.f11-v.f.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sabia**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domicilido en la calle Maciel número 149, y doña **Herminda Villalba**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Maciel número 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

358-f.10-v.f.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pedreira**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en San Miguel, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Washington número 25, y doña **Carmen Menéndez**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Salas, provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Washington número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

324-f6-v.f14.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Russo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Córcega, domiciliado en la calle Yerbal número 71, y doña **María Vitale**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Florida número 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

378-f.14-v.f.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Danunzio**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires (R. A.), domiciliado en la calle Arapey número 313, y doña **Amelia Isnardi**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

379-f-14-v.f.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año mil novecientos seis, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José López**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle San José número 128, y doña **María E. Fernández**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Zamora, domiciliada en la calle San José número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

357-f.10-v.f.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Fernández**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Génova, domiciliado en la calle Ciudadela número 157, y doña **María Luisa Espil**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle General Liniers número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

354-f.10-v.f18

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Conti**, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión carrero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Durazno número 7, y doña **Micaela Jaimerena**, de 56 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Arapey número 283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 356-f.10-v.f.18

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eliseo Carralón**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 254, y doña **Emilia Cassia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 254.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 350-f9-vf17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Parodi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle Reconquista número 194, y doña **Angela Ahedo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Liniers número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

340-f7-vf15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Ahedo (hijo)**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle Reconquista número 194, y doña **Aurelia Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Liniers número 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 341-f.7-v.f.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Barozzi**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Andes número 319, y doña **Elena Laborde**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 322-f.7-v.f14.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Bustos** de 34, años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle San José núm. 275, y doña **Tomasa Gregoria Smith**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San José núm. 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

323-f.6-v.f.14

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Aguilar**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 277, y doña **Manuela Arjibai**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 366-f.11-v.f.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Larre**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bayona, domiciliado en la calle Orillas del Plata 180, y doña **Manuela Bastanzuri**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Colonia 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 365-f.11-v.f.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo García**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia 195, y doña **Manuela Tizón**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yí 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

345-f.8-v.f.16.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Grosso**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Constituyente número 38, y doña **María Bersi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Pavía, domiciliada en la calle Constituyente número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

385-f14-vf22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Peuvrel**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 457, y doña **Clotilde Paccard**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 599.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

369-f.11-v-f.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 1/2 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Caruso**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia Cosenza, domiciliado en la calle Colonia número 446, y doña **Concepción Abati**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Colonia número 476.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 363-f.11-v-f20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Sanzone**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 33 y doña **Carmen Pérez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

321-f.6-v.f.14.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Duhau**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Marcelino Sosa 114, y doña **Vicenta Fuentes**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

382-f-14-v.f.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 10.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Crocco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Venezuela número 10, y doña **María Harriet**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en la Provincia de Bayona, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 380-f14-vf22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año mil novecientos seis, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Valli**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Municipio número 151, y doña **Angela Gatti**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Bequeló número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

384-f14-v-f22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Domingo Ricaud**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 569, y doña **María Magdalena Unía**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Bequeló 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

381-f.14-v.f.22.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Américo Barbero,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Peñarol, y doña **Francisca Sanguin,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Uruguayana número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

335-f.7-v.f.15.

10.ª Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Stagnare,** de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Barrio Garibaldi, y doña **Jorgelina Cassinasco,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

374-f.14-v.f.22.

En la Villa de la Unión y el día 9 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Leal,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle 18 de Julio número y doña **Matilde Novella,** de 34 años de edad, de estado viuda de Jacinto Rojo, fallecido en Montevideo, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artes número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *M. del Castilho*, Oficial del Estado Civil.

375-f.14-v.f.22.

En la Villa de la Unión y el día 6 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Pujol,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Gerona, domiciliado en la calle Industria 15A. y doña **Isabel Montaldo,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Industria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 344f.8-vf.16.

En la Villa de la Unión y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Hernández,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Pueblo Nuevo, y doña **Estrella Margarita Viñan,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Comercio.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

348-f.8-v.f.16.

En la Villa de la Unión, y el día 6 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Maximino Calero,** de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en el Barrio Larravide, y doña **Gregoria Guiller,** de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliada en el Barrio Larravide.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

347.f8-v.f.16.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fantino,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Baldissero Dalba, domiciliado en La Paz, y doña **Leondina Fatigate,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en Toledo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

346-f8-v.f.16.

En Maroñas y el día 31 del mes de Enero del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Martirené,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Chacarita, y doña **Laura Pastora Allende,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Prado.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

332-f.6-v.f.14.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Casádeln,** de 24 año de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Ellauri núm. 17, y doña **María Firpo,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Estomba núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

383-f.14-v.f.22.

En el Reducto y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aniceto Pérez,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Pérez,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Reducto s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

368-f.11-vf.20.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Casimiro Palleyra,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra Núm. 254, y doña **María Antonia Lago,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

352-f9-v-f17.

En el Reducto y el día 7 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Maffei,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Rocha Núm. 208, y doña **María Plassot,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Rocha número 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

351-f.9-v.f.17.

En el Reducto y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sabino Dorado,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canleones, domiciliado en la calle Rocha sin número, y doña **Irinea Iriarte,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rocha sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

326-f.6-v.f.14.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 22 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Germán Martínez,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Felicia Núñez,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

325.f.6-v.f14

En la Villa del Cerro y el día 1.° del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Goricoits,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Sulima Alzueta,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda laley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

331-f.6-v.f.14.

En la Villa del Cerro y el día 6 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Marrero** (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **María Benoit,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Barra de Santa Lucía, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

329-f.6-v.f.14.

En la Villa del Cerro y el día 8 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Souto,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Cordón, domiciliado en esta sección, y doña **Dominga Suares,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la Ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

328-f.6v.-f.14

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Doglio,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Progreso núm. 32, y doña **María Crespi,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Gil s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

387-f.14-v.f.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gabor,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 31, y doña **Juana Veglio,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Pedro Aladio* Oficial del Estado Civil.

355-f.10-v.f.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Gayero,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental,

nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Meca N.° 9, y doña **Rosa Beggiano,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Meca N.° 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 330f.6-vf.14.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1906 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Grange,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 150, y doña **Emilia Ospitaleche,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicar en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández.* Oficial del Estado Civil. 376-f14-vf22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Juan Pich,** de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 7, y doña **María Gianoli,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicar en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández.* 386-f.14-v.f.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á la 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Santóri,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Constitución número 139, y doña **Teresa Gatto,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 343-f.8-v.f.16.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 9 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lacaze,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Benita Matilde Gazzán,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 371-f.14-vf.22.

18.a sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Freiganes,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número (18.ª Sección), y doña **Juana Gómez,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 373-f.14-v-f.22.

En Montevideo y el día 10 de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Pienabene,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 9, y doña **Rosa Bessomi,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Massini número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 372-f.14-vf.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Rodríguez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera s/n., y doña **Ana Ganela,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, domiciliada en la calle Municipio s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 338-f.7-v.f15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estanislao Puentes,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Doctor Joaquín Requena s/n, y doña **Magdalena Devita,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo mandá la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 339-f.7-v-f.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santos Pedro Arribio,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé N.° 174, y doña **María Máxima Hernández,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria N.° 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 334-f.6-vf.14.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Martínez,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle De los Libres número 86, y doña **Primitiva González,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle don Domingo Aramburú número 304.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés.* Oficial del Estado Civil. 389.f.14-v.f.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, a las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Leoncio Castro,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido número 52, y doña **María Vitureira,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés.* 390.f.14-v.f.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fulgencio Sarcos,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. L. Terra número 93, y doña **Adelina Perotti,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 353-f.9-v.f.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Mastrascusa,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 142, y doña **María Bario,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 337-f.7-v.f15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Senile,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 242, y doña **Esther Blanca Ambrosio,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad, oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 327-f.6-v.f.14.

20a. sección del Departamento de la Capital

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fasola,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en La Teja, y doña **Carmen Grilli,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Lucas Obes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 359-c.11-v.f.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Suelro,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cledon núm. 8 y doña **Ramona Sabina Bailarini,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo y domiciliada en la calle Jardín Público número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 360-f.11-v.f.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Vizcay,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 93, y doña **María Bordagaray,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 361-f.11-v.f.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Mosto,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 119, y doña **Angela Bruzzone,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 362-f.11-v.f.20

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Novo y Rico,** de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión modelista, de nacionalidad español, nacido en Ferrol el 26 de Septiembre de 1867, domiciliado en Peñarol, y doña **Ramona Crossa,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su

sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 22 de Octubre de 1885, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil.

370-f.14-v.f.22.

En Sayago y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José M. Magariños Rocca**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 8 de Noviembre de 1858, domiciliado en la calle Colonia núm. 633, y doña **Gerónima C. Maturel**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 9 de Abril de 1875, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en la del de la 15.ª sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil. 391-f.14-v.f.22

En Sayago y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Maglia,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Vestreno el 29 de Septiembre de 1880, domiciliado en el Camino Artigas, y doña **Juana Clementina Bazzi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 24 de Junio de 1880, domiciliada en el Camino Artigas número 674.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil.

333-f.6-v.f.14.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se cita á los acreedores del concursado don Elías Montes de Oca, para la junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 63, el día 2 del entrante mes de Marzo, á las 3 de la tarde; previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran.—Montevideo, 5 de Febrero de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 474-f.11-v.m.2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan Pío Echevarría**, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 399-e.26-v.f.27

Juzgado Ldo. de lo Civil de 2.º Turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Buzeta, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 29 de Enero de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario. 463-f.10-v.mz.18.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á doña Dominga Luisa González, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente á estar á derecho en los autos sucesorios de Benito González, Josefa Cuñarro y Clotilde González de Rosado; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.—*Pedro Moreno*, Actuario. 277-d22-vmz23.

Juzgado de Comercio de 2.º turno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á las acciones del Teatro Solís, números 910, 911, 612 y 913, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 89, dentro del término de noventa días, á deducirlo en forma, bajo el apercibimiento de derecho, y el especial de declarar nulas dichas acciones y expedir en su reemplazo duplicados de las mismas en favor de don Angel M. Calcagno.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1905.—*Salvador Aguerrebere*, actuario. 67-s.28

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Número 4662—Mercedes, 2 de Noviembre de 1905...—En lo que respecta á la rectificación de partidas, pedida en el escrito de fojas 26 y 27 por el apoderado de la sucesión:—VISTOS: y Resultando que el peticionario alega que en las partidas parroquiales de bautismo de Angel Fructuoso (á fojas 19), Antonio Florencio (á fojas 20), Andrés Manuel José (á fojas 21), Antonio Angel (á fojas 22), Francisca María Angela (á fojas 23), Sebastián Santiago (á fojas 24), y Margarita Transfiguración Roberto (a fojas 25), se ha sufrido error al designar á éstos y a su legítimo padre, don José Roberto, con el apellido de Roberte; siendo que el verdadero apellido de todos ellos es como se ha escrito Roberto y no Roberte; y pide en consecuencia que dichas partidas se rectifiquen en cuanto al error de que se ha hecho mención (escrito de fs. 26 citado). Resultando que hechas las publicaciones prevenidas por la ley (diarios presentados á fs. 65 y 64) venció el término de treinta días en ellas señalado sin que se haya presentado persona alguna deduciendo oposición á la rectificación pretendida. Resultando que la prueba testifical producida á fs. 55 y 56 comprueba el error alegado por los interesados. Considerando que la prueba de que se hace mérito en el anterior «Resultando» satisface al Ministerio Público según es de verse en su dictamen de fs. 70ª, en que adhiere á la rectificación de las partidas de que se trata, en el sentido solicitado por el actor. Considerando lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la ley 11 de Febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley 9 de Julio de 1888. Por estos fundamentos, fallo; declarando procedente la acción deducida y mandando en consecuencia que se rectifiquen en el sentido expresado en el primer Resultando las partidas á que él se refiere; hágase la comunicación del caso á la Dirección General del Registro del Estado Civil; pónganse las anotaciones correspondientes en las partidas objeto de la rectificación, y publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, debiendo los interesados justificar en oportunidad esa publicación.—*Gil.* Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis María Gil en la ciudad de Mercedes á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cinco.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público. Y en cumplimiento de la sentencia que precede, doy el presente para ser publicado.—Mercedes, 1.º de Febrero de 1906.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público.—Hay una rúbrica. 450-f.8-v.m.10.

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Feria doctor don José Puig y Maciel, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de don Gaudencio Ciglia, fallecido en esta ciudad el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco. Con tal motivo, se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan á este Juzgado, munidos de los justificativos oportunos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Mercedes, 15 de Enero de 1906.—*Arturo Pablo Lacorda*, Escribano Público. 373-e18-v20mz.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Ignacio José da Silva y se citan á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de la misma, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 9 de Febrero de 1906.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 484-f.14-v.mz.16

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Angélica María de Vargas, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 19 de Diciembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 483-f.14-v.my.14

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Hilaria Leal Antunes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 19 de Diciembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 482-f.14-v m.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Serafín Severo y doña Laureana Vicenta dos Santos, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 17 de Noviembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 201-N21-v-Fb21.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público

Con esta fecha y por escritura ante el escribano don Pedro L. Gainza, hemos vendido á don Gregorio S. Casas la casa de comercio que bajo la razón social de Acazuso, Ezquerra y Ca. giraba en el paraje denominado «Gutiérrez» 9.ª sección judicial del Departamento de Minas, *quedando á nuestro cargo, el pasivo de la* casa. De acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, se hace esta publicación, para que dentro del término de 30 días concurran á nuestro domicilio, sito en el mismo, los que tengan cuentas á cobrar del indicado negocio.—Zapicán, 8 de Febrero de 1906.—*Victoriano Acasuso.—Alejandro Acasuso.—Victoriano Ezquerra.* 479-f.13-v.mz.9

Al público y al comercio

Hago saber que por escritura autorizada el 8 del corriente por el escribano don Fernando I. Díaz, he vendido á don Mario Antonio y don Cristóbal Juan Lusiardo, todas las existencias de la casa de mi propiedad, que en el ramo de adornos en general tenía establecida en la calle Andes 220. A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero de 1906.—*Luisa Vignolo de Lusiardo.* 478-f.13-v.mz.15

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Antonio Pagani, el Almacén de Comestibles y Bebidas al por menor ó al detalle, denominado «1.er Almacén del Puerto de Montevideo» que tenía establecido en la calle Mercedes número 100A y 102, esquina á la de Convención de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Febrero de 1906.—*Simón Comesaña.*

472-f.11-v-m8.

Almacén y fonda vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Francisco Mallarino, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle y fonda que teníamos establecido en Melilla (Tablada al Norte) del Departamento de la Capital.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 6 de Enero de 1906.—*Mallarino y Cores.*

470-f11-vf21.

Venta de un taller mecánico

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos á nuestros acreedores y al comercio en general, que hemos prometido vender á don Bautista Serafino nuestro taller mecánico establecido en la calle Colón núm 69. Los acreedores de dicho taller, deben presentarse en el mismo, dentro de los 30 días de la fecha, á cobrar sus créditos, bajo las responsabilidades que establece aquella ley.—Montevideo, 12 de Febrero de 1906.—*Cleofe Ceriani de Paganini, Antonio, Irene, Ricardo, Rosa y Alfredo Paganini.*—P. A. —*Benjamín C. de Oliveira.* 477-f.13-v.mz.9

Disolución de sociedad

Habiendo resuelto los abajo firmados don Manuel Bergallo y don Eliseo Andrade disolver la sociedad que han establecido para la compra y venta de cascos vacíos venimos á hacer público ese propósito, á fin de que los que se consideren con créditos contra dicha sociedad se presenten con los justificativos del caso, en el local social, calle Rocha número 29, dentro del término de treinta días, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—*Manuel L. Bergallo —Eliseo Andrade.*

464-f10-v.mz7.

Aviso

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos convenido en venderle á la sociedad Sierra, Ferrari y C.ª el aserradero y tornería de nuestra propiedad situado en la calle Paysandú número 452.

En su consecuencia, los que tengan créditos contra dicho establecimiento y contra nuestra firma social, se servirán pasar con los justificativos del caso por la misma calle Paysandú número 452, dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, á fin de recibir lo que les correspondiese.—Montevideo, 8 de Febrero de 1906.—*Horacio Ascheri.—Juan Ascheri.—Alberto Etcheverry.*

456-f9-vmzo6.

Aviso

Aviso al comercio y al público en general, que por escritura que con fecha 9 del corriente mes autorizó el escribano don Remigio Hernández, la Sociedad que para la fabricación de cadenas y Herrería de Obras giraba en esta plaza bajo la razón social de los señores Crotta y Zulberti, ha sido disuelta de común acuerdo, quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—*Francisco Crotta.*

471-f.11-v-m.13.

Disolución de sociedad

Aviso al público y en especial al comercio, que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Jesús González y C.ª en el ramo de Ventas á plazos, apartándose de la sociedad el señor Jesús González, y quedando yo á cargo del activo y pasivo. Todo el que tenga alguna reclamación que deducir, será atendido todos los días hábiles de 9 á 10 a. m. y de 5 á 6 p. m.—Casa de comercio: Mercedes 120 á 124.—*Carlos Bielefud.*

459.f.9-v.mz.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Juan Bonifacino las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Continuación Agraciada números 169 y 171 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 8 de Febrero de 1906.—*Zaira V. de Añón.*

455-f.9-v.mz.6.

Al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: que desde el día 19 de Noviembre de 1905 hemos disuelto la sociedad que giraba en este pueblo, bajo la firma de «Joaquín A. Lapido», en los ramos de almacén y tienda; habiéndose separado de ella el socio comanditario don Eufemio B. Lapido; y quedando dueño absoluto de los bienes y créditos activos sociales el socio don Joaquín A. Lapido, con cargo de los créditos pasivos.—Libertad, Departamento de San José, 6 de Febrero de 1906.—*Eufemio B. Lapido.—Joaquín A. Lapido.*

452-f.9-v.mz.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de los señores don Juan Casas y don Dionisio Castro, bajo la razón de «Casas y Castro» el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle denominado «Almacén de las 3 Marías» que teníamos establecido en la calle Cerro Largo N.º 1, esquina á la de Ciudadela de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Enero de 1906.—*Pascual y Franco.*

385-e21-v-fb14.

Al público

Comunicamos al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos en las fábricas de canastos calle Agraciada número 814 y camino Millán número 126, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan B. Rossi en su establecimiento camino Millán 126. Esta publicación la hacemos á los efectos de la ley de Septiembre de 1904, debiendo los que se consideren acreedores, concurrir á reclamar sus créditos dentro de treinta días.—Montevideo, 6 de Febrero de 1906.—*Luis Rossi.—Juan B. Rossi.* 443-f.7-mz.3.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Vicente del Baño nuestro taller de herradero, establecido en la calle Paysandú número 63, entre las de Florida y Andes, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa, se servirán pasar por la Escribanía Pública de don Manuel Bernat, calle Ciudadela número 87, dentro del término de 30 días, desde la fecha. Pasado dicho término, el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*José Camarano, Pantaleón Camarano.*

433-f.2-v.f.25

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los Señores Borobide Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Italia esquina Inglaterra (Villa del Cerro), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Enero de 1906.—*Rabotti y C.ª*

412-e.30-v.f.22

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Durazno número 253, esquina Yaguarón, á favor de Miguel Cebro. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 29 de Enero de 1906.—*Francisco Oliver Britos.* 416-e.31-v-f.23

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he resuelto vender a don Antonio Ríos, el establecimiento de panadería de mi propiedad, denominada «Panadería Húngara», sita en la calle Buenos Aires número 253. Los que se consideren acreedores a cualquier título, pueden pasar por la misma casa á efectuar sus reclamos dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad. Estas publicaciones se hacen de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 26 de Enero de 1906. —*Felipe Pallas.* 414-e.30-v.f.22

Al comercio

El que suscribe, participa haber formado compromiso de vender su casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles, con despacho de bebidas, al detalle, situado en el Pueblo de la Victoria, del Departamento de la Capital, calle Yi s/n, á don José Seoane.

En tal consecuencia y de conformidad con la ley dictada para estos casos, de fecha 26 de Septiembre del año 1904,—previene á los que tengan cuentas contra este establecimiento ó que reclamar del mismo por cualquier otro concepto, deben presentar sus comprobantes en la misma casa, dentro del término de 30 días contados desde la fecha, pasados los cuales, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 27 de Enero de 1906.—*Emilio Moreau.*

410-e28 v-fb22.

Disolución de Sociedad

Avisamos al comercio y público en general, que por escritura que con fecha 5 del corriente mes autorizó el Escribano don José Pedro Barbot, la sociedad que para la fabricación de ladrillos giraba en esta plaza bajo la razón social de Fava Lagisquet y C.ª ha sido disuelta parcialmente, en cuanto se refiere al socio industrial don José Corradino que formaba la compañía de esta sociedad, y quedando subsistente para lo demás bajo la razón social de Fava y Lagisquet.—Montevideo, Febrero 7 de 1906.—*Francisco Fava.—Juan Lagisquet.* 460.f.10-v.f.15.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Fernando Balducci las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Colonia número 232, esquina Cuareim número 136, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Febrero de 1906.—*José R. Prienzi.*

449-f.8-v.m.4

Disolución de sociedad

De común acuerdo y desde el día 17 del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad Capurro y Mantero entre nosotros existente en la Fidelería y Molino del Reducto, camino Millán número 127 y 130 de esta ciudad, retirándose el señor Mantero y quedando el señor Capurro con el establecimiento y el activo y pasivo de la sociedad, de acuerdo con el balance levantado al efecto.

La escrituración se otorgará á los treinta días de la fecha, ante el Escribano don Juan J. Domínguez, y hasta entonces solamente se oirán las reclamaciones en el domicilio de dicho establecimiento. — Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*Juan Luis Capurro, Juan Mantero.* 419 e.31 v-mz.2.

Al comercio

Hacemos saber que por escritura autorizada el 24 del corriente por el escribano don José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de «Botti y Compañía», con el café y billar «Las Variedades», situado en la calle 18 de Julio número 743.

El establecimiento queda de propiedad exclusiva de don Felipe S. Botti, que se hace cargo del activo y pasivo.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á los acreedores de la firma disuelta á que concurran á regularizar sus créditos dentro de 30 días en el domicilio antes citado.—Montevideo, 25 de Enero de 1906.—*Felipe S. Botti.—Genaro Sisto.*

405-e.28-v-f.21.

SECRETARÍA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 35......	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y. M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Paso de San Luis—Rocha	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	La Palma—Rio Negro	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 1...	Guadalupe—Canelones	V.	1.° de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 2...	Colonia	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	15 de Febrero de 1906
1.°	3er. grado núm. 1.	Montevideo	V.	28 de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 18.....	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 24.....	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 2.	Melo—Cerro Largo	M.	28 de Febrero de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 26......	Ghichon—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	2.° grado núm. 6...	Villa de Soriano—Soriano	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Paysandú	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 3.......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 3..	Melo—Cerro Largo	M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 9.......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	28 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Guaviyú—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 9...	Blanqueada—Salto	M.	15 de Febrero de 1906
2.°	2.° grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 18......	Ombúes de Oribe—Durazno	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 14......	Estación Francia—Rio Negro	V. y M	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 16......	Sarandí—Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 5.......	Montevideo	M.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 16.....	Corral de Piedra—Cerro Largo	M.	30 de Junio de 1906
1.°	Catedra de Música..	Instituto Normal de Varones.	V.	31 de Marzo de 1906
2.°	2.° grado numero 4	Montevideo	V.	30 de Abril de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse asi el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber asi á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

29-s13-v. *El Secretario General.*

Al comercio y al público

Participo que por escritura de fecha de hoy que autorizó el escribano don Alberto Goldaracena, he vendido á don Félix M. Millano, mi casa de negocio que en el ramo de peluquería tenia establecida en la calle Rincón número 245 de esta ciudad.

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de veinte dias, para que dentro de treinta dias se presenten los acreedores que hubiere con los justificativos de sus créditos á fin de que les sean abonados.—Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*José Mazzey.*

429-f.1-v-f.25.

Disolución de sociedad

Por el presente, hago saber al público, que de común acuerdo con mi hermano don Juan Latapie, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería de obra blanca y bajo la razón de «Andrés Latapie y Hermano», teníamos establecida en esta ciudad, con taller en la calle Chaná numero 132, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de esa sociedad, incluso el taller.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—*Andrés Latapie.* 444.f7-v-mzo.9.

Al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender á don José Camaño nuestra casa de negocio que con el nombre de «Café y Billar del Teatro Urquiza» teníamos establecido en la calle Mercedes número 51A.

Todos los que se consideren con derecho, pueden pasar á cobrar sus créditos dentro del término de treinta dias; pasado este plazo, el comprador no responde de las deudas.—Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*Ureta Hermanos y López.* 428.f.1.°-v.m.3

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Vigorito las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Nueva Palmira núm. 31A de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley 24 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador, queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Enero de 1906.—*Andrés Louro.*

395 e.25-v.f.17.

Venta de negocio

Teniendo convenido con don José Pérez y Lorenzo venderle y escriturarle á los 30 días de esta fecha, la lechería de mi propiedad establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires N.° 220 con su reparto y anexos, emplazo á todos los que se consideren acreedores ó con algún derecho, para que dentro de dicho plazo se presenten á aquel establecimiento con los justificativos correspondientes, so pena de no ser oidos después.—Montevideo, 7 de Febrero de 1906.—*José Figueras y Baró.* 448-f.8-v.mzo.10

Almacén, fonda y billar vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Bernardo Ducós, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, Fonda y Billar que tenia establecido en la calle Santa Lucia número 264 y 266, esquina á la de Marta, Nuevo Paris, de este Departamento.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de *treinta días* se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador, queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 22 de 1906.—*Fernando Layerle.*

389-e.23-f.15

Aviso al público y al comercio

Que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano D. José P. Barbot, he convenido con don Carlos Bauer en venderle mi casa de comercio que en el ramo de Joyería y Relojería tengo establecida en esta ciudad, calle Uruguay núm. 130, debiendo quedar á mi cargo el activo y pasivo de dicho establecimiento. En consecuencia, cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que tengan créditos contra la referida casa para que comparezcan dentro del término de 30 dias, á contar desde la fecha, con los justificativos respectivos, á fin de serles satisfechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 8 de Enero de 1906.—*Otto Feller.*

372-e18-v10f

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don José Castellano, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenia establecido en la calle Continuación Orillas del Plata número 605.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Enero de 1906.—*Jose Panizzolo.*

360-e17-v-fb17.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Bautista Morandi ha vendido á don Manuel Jiménez la mitad de su casa de comercio denominada «Fiambrería de la Paz», y establecida en esta capital, calle de Ituzaingó numero 138, habiendo los señores Morandi y Jiménez constituido una sociedad para continuar el mismo negocio de Fiambrería, bajo la razón de Bautista Morandi y Compañía, pudiendo cualesquiera de los dos socios llevar la firma social.—A todo acreedor que pueda existir, se le ruega pase por la misma casa dentro del término de treinta dias, á cobrar lo que se le adeuda.—Montevideo, 6 de Febrero del 1906.—*Bautista Morandi.—Manuel Jiménez.* 447-f.7-mz.9.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. Joào
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro J. M.
Casanova y Galli
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo

D

Diaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón
Decia y Torterolo
Del Campo y Ferrando

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elias José

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernández Domingo
Fariña José
Fernández Joaquin S.

G

Gabriel Angel V.
Garcia Juan
González Eleuteria B. de
Guido y C.ª Serafin
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

L

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.ª

N

Núñez José

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pazos José Maria
Pusterla Santiago

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Rodriguez Alonso Ramón
Ros, Rios y C.ª
Ruiz y C.ª José Antonio

S

Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola

T

Triay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustin
Vera Juana F.

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Adams William
Brandes y C.ª
Bung y Born
Bravo y Rodriguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cazarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Favaro Miguel
Cardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Garcia Hipólito
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentin
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos.
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Táranco y C.ª
Tálice José
Talice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Rio Negro

Juan Müller

Soriano

Majin Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta

Colonia

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martinez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Julián Marichal
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberría

Durazno

....

Flores

Pedro Berhouet
Victor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González

Florida

....

Cerro Largo

Bernardo Solé

Treinta y Tres

....

Rocha

E. Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Miguel Germán

Montevideo, 10 de Febrero de 1906

V.° B.° Zas. 473-f.11. *Emilio R. Vidal.*

Aviso

Se hace saber al público y al comercio que he resuelto vender mi establecimiento de café, establecido en la villa de Treinta y Tres, comprendido su activo y pasivo. Se ruega á los acreedores presentén sus créditos con los justificativos del caso, en la calle Rivera Grande num. 159, en Montevideo, ó en ésta al que suscribo. Lo que se publica á los efectos legales.—*Pantaleón d'Alessandro.* 430-f.2-v.mz.4

Al comercio y al público

El que suscribe participa haber formulado compromiso de venta con don Enrique Nougreres, del negocio denominado Fábricas Reunidas de Aparatos y Materiales Eléctricos M. Vallmitjana y C.ª, de su propiedad, situado en la calle Sarandí 169A. Y en cumplimiento de la ley dictada el 26 de Septiembre de 1904, suplico á mis acreedores presenten sus cuentas en la misma casa dentro del término de la ley. Vencido que sea ese término, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*M. Vallmitjana,* 424-c.31-v.mz.2.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto vender á don Eduardo Sheppard, nuestra casa de comercio en el ramo de cochería, sita en la calle Canelones núm. 351 A, y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos éstas publicaciones, para que dentro del término legal de 30 dias se presenten los que se consideren con derecho á reclamaciones —Montevideo, 27 de Enero de 1906.—*Orozco y Currás.* 406-e.28-v.f21.

Aviso al público y al comercio

Que con esta fecha he prometido en venta á favor de don Mateo Nápoli, la farmacia que tengo establecida en esta Ciudad, calle Goes numero 74, denominada «Farmacia de la Plaza Sarandí». En consecuencia, se emplaza á los acreedores para que comparezcan al establecimiento indicado dentro del plazo legal, á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, 14 de Enero de 1906.—*Antonio Irigoyen.* 356-e16-v-fb16

Imprenta del DIARIO OFICIAL